

## SESIÓN ORDINARIA N° 47-2019

1  
 2 Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número cuarenta y siete – dos mil diecinueve,  
 3 celebrada el cinco de agosto de dos mil diecinueve, en el Palacio Municipal, dando inicio a las  
 4 diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Manuel  
 5 Antonio Rodríguez Segura (**Presidente**), Elvira Yglesias Mora (**Vicepresidente**). Tatiana María  
 6 Contreras Castillo, Luisa María Fonseca González, Freddy Vargas Venegas; **Regidores**  
 7 **Suplentes** Andrés Chaves Zamora, Kattya Villalobos Zamora, María Felicia Valerio Madrigal,  
 8 Sherleniey Chaves Carballo cc Shirlene Chaves Carballo, **Síndicos Propietarios:** Aura Violeta  
 9 Acosta Montero, Francisco Javier Madrigal Madrigal, Norma Paniagua, Randall Sánchez  
 10 González, **Síndicos Suplentes:** Milena Villalobos Madrigal Luis Alberto Acuña Cerdas,  
 11 Rolando Rodríguez Rodríguez. **Personal Administrativo:** **Alcaldesa:** Lidieth Hernández  
 12 González, **Vicealcalde:** Marvin Chaves Villalobos. **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta  
 13 Vega Carballo. **Ausentes:** Regidor Suplete: Kenner Alberto Arrieta Zamora, Síndica Suplente:  
 14 Raquel González Arias. **Visitantes:** Marvin Herrera, Nelson González.-----  
 15 **ARTÍCULO I. JURAMENTACIÓN** -----  
 16 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura procede con la juramentación del señor  
 17 Álvaro Enrique Ulate Soto cédula 110530202 como miembro de la Junta de Educación de la  
 18 Escuela Santa Elena. -----  
 19 **ARTÍCULO II LECTURA Y APROBACION DE ACTA**-----  
 20 Acta Sesión Extraordinaria N° 44-2019 del 18 de julio de 2019-----  
 21 **ACUERDO N. 581-2019:** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete-----  
 22 a votación:-----  
 23 Aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria N° 44-2019 del 18 de julio de 2019 con las-----  
 24 correcciones solicitadas.-----  
 25 Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Tatiana  
 26 Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas **Se declara acuerdo por**  
 27 **mayoría calificada.** Voto negativo de la Regidora Elvira Yglesias Mora, quien no estuvo  
 28 presente en la S.E. 44-2019 de fecha 18 de julio de 2019-----  
 29 Acta Sesión Ordinaria N° 46-2019 del 29 de julio de 2019-----  
 30 **ACUERDO N. 582-2019:** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete

S.O. 47-2019, 05 de agosto de 2019

1 a votación:-----  
 2 Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N° 46-2019 del 29 de julio de 2019 con las-----  
 3 correcciones solicitadas.-----

4 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira  
 5 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas

6 **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

7 **ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

8 **1.- Correspondencia recibida**-----

9 1.- Oficio MSCCM-SC-1267-2019 de la Municipalidad de San Carlos donde solicitan a la  
 10 Asamblea Legislativa, una reforma al artículo de Ley de Fortalecimiento de Finanzas Publicas  
 11 N.9635, Título I, Capítulo III, Exenciones y tasa del impuesto: Para incorporar a las actividades  
 12 de bienes y servicios otorgados por los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de los  
 13 cantones de Costa Rica.-----

14 **ACUERDO N. 583-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
 15 votación:-----

16 **Considerando**-----

17 I.- Que se conoce el oficio MSCCM-SC-1267-2019 de la Municipalidad de San Carlos donde  
 18 solicitan a la Asamblea Legislativa, una reforma al artículo de Ley de Fortalecimiento de  
 19 Finanzas Publicas N.9635, Título I, Capítulo III, Exenciones y tasa del impuesto: Para incorporar  
 20 a las actividades de bienes y servicios otorgados por los Comités Cantonales de Deportes y  
 21 Recreación de los cantones de Costa Rica.-----

22 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

23 1.- Apoyar a la Municipalidad de San Carlos en la solicitud a la Asamblea Legislativa de una  
 24 reforma al artículo de Ley de Fortalecimiento de Finanzas Publicas N.9635, Título I, Capítulo  
 25 III, Exenciones y tasa del impuesto: Para incorporar a las actividades de bienes y servicios  
 26 otorgados por los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de los cantones de Costa Rica.

27 2.- Notificar a la Asamblea Legislativa-----

28 3.- Notificar a la Municipalidad de San Carlos-----

29 4.- Notificar a la Administración Municipal -----

30 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel

S.O. 47-2019, 05 de agosto de 2019

- 1 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
 2 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----
- 3 2.- Oficio SM-1495-19 de la Municipalidad de Goicoechea donde se indica que el acuerdo N°  
 4 524-2019 del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia en el que se manifiesta en contra del  
 5 Proyecto de Ley, expediente N°21.129 “Ley para la creación de albergues temporales de las  
 6 personas en situación de abandono y situación de calle”. Se traslada a comisión para estudio.  
 7 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para  
 8 este Concejo Municipal.-----
- 9 3.- Oficio MS-DRRSCN-DARSSPSI-1048-2019 del Ministerio de Salud donde se informa que  
 10 dan permiso temporal para realizar los Festejos Patronales de Santa Elena, del 09 al 18 de agosto  
 11 2019.-----
- 12 **ACUERDO N. 584-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura, somete a  
 13 votación.-----
- 14 **Considerando**-----
- 15 I.- Que se conoce el oficio MS-DRRSCN-DARSSPSI-1048-2019 del Ministerio de Salud. Área  
 16 Rectora de Salud San Pablo- San Isidro, suscrito por el Dr. José Luis Trigueros Chaves donde se  
 17 otorga autorización sanitaria temporal para realizar los festejos patronales en honor a Santa  
 18 Elena, a realizarse del 09 al 18 de agosto 2019.-----
- 19 **Por tanto:** este Concejo Municipal acuerda:-----
- 20 1.- Remitir a la Administración el oficio MS-DRRSCN-DARSSPSI-1048-2019 del Ministerio de  
 21 Salud. Área Rectora de Salud San Pablo- San Isidro, suscrito por el Dr. José Luis Trigueros  
 22 Chaves, donde se otorga autorización sanitaria temporal para realizar los festejos patronales en  
 23 honor a Santa Elena, a realizarse del 09 al 18 de agosto 2019. Para lo que corresponda.  
 24 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
 25 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
 26 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**  
 27 **aprobado.**-----
- 28 4.- Correo electrónico de BSA Consultores, San José, Goicoechea, donde se invita al Seminario  
 29 de actualización profesional, ordenamiento territorial y competencias Municipales a realizarse el  
 30 5,6 y 7 de setiembre 2019.-----

S.O. 47-2019, 05 de agosto de 2019

- 1 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento  
 2 para este Concejo Municipal.-----
- 3 **5.-** Expedientes Legislativos-----
- 4 5ª.- Expediente Legislativo N°**21.281** “Ley para restringir la comercialización de bebidas  
 5 con contenido alcohólico en actividades y espectáculos deportivos”.-----
- 6 5b.- Expediente Legislativo N°**21.155** “Reforma de la Ley N.º 9047, Ley de regulación y  
 7 comercialización de bebidas con contenido alcohólico, de 25 de junio de 2012, y sus  
 8 reformas”-----
- 9 5c.- Expediente Legislativo N°**20.985** “Ley para combatir la contaminación por plástico y  
 10 proteger el ambiente”-----
- 11 5d.- Expediente Legislativo N°**21.298** “Adición de un párrafo segundo al artículo 28 de la  
 12 Ley reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de servicio número 9158”.-----
- 13 5e.- Expediente Legislativo N°**20.961** “Ley contra la adulteración, imitación y contrabando  
 14 de bebidas con contenido alcohólico”.-----
- 15 5f.- Expediente Legislativo N°**21.431** “Ley para eliminar la reelección indefinida en todos  
 16 los cargos de elección popular a nivel Municipal”.-----
- 17 5g.- Expediente Legislativo N°**21.443** “Reforma integral a la Ley N.º 7600, Ley de igualdad  
 18 de oportunidades para las personas con discapacidad, de 29 de mayo de 1996.”-----
- 19 5h.- Expediente Legislativo N°**21.291** “Ley protección a la lactancia materna”.-----
- 20 5i.- Expediente Legislativo N°**21.430** “Ley de fortalecimiento de la autonomía  
 21 Constitucional del Régimen Municipal”.-----
- 22 5j.- Expediente Legislativo N°**21.346** “Ley reguladora de las actividades de lobby y de  
 23 gestión de intereses en la Administración Pública”-----
- 24 5k.- Expediente Legislativo N°**21.159** “Ley para solucionar la contaminación de Residuos  
 25 Plásticos”-----
- 26 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que estos once Expedientes  
 27 Legislativos quedan de análisis para este Concejo Municipal.-----
- 28 **6.-** Correo electrónico de la Asociación de Desarrollo San Josecito, donde manifiestan su  
 29 descontento por todos los trámites que se tienen que realizar para obtener el permiso para  
 30 una actividad, en este caso un bingo que coordina la Asociación de Desarrollo San Josecito

S.O. 47-2019, 05 de agosto de 2019

1 el 7 de septiembre 2019. Se indica que son muchos los trámites y se apegan a la Ley N°  
2 8220 “Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites  
3 Administrativos”.-----

4 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para  
5 este Concejo Municipal.

6 7.- Oficio MSIH-AM-181-2019 de la Administración donde solicitan acuerdo de pago para  
7 la Empresa de Servicios Públicos de Heredia por un monto de ¢4.300.000.00 en cancelación  
8 de la factura N° 95126382 por concepto de video y vigilancia del mes de junio 2019.-----

9 **ACUERDO N. 585-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
10 votación:-----

11 **Considerando**-----

12 I-Que se conoce el oficio MSIH-AM-181-2019 de la Administración donde solicitan  
13 acuerdo de pago para la Empresa de Servicios Públicos de Heredia por un monto de  
14 ¢4.300.000.00 en cancelación de la factura N°.95126382 por concepto de video y vigilancia  
15 del mes de junio 2019.-----

16 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

17 1-Aprobar el pago para la Empresa de Servicios Públicos de Heredia por un monto de  
18 ¢4.300.000.00 en cancelación de la factura N° 95126382 por concepto de video y vigilancia  
19 del mes de junio 2019.-----

20 2-Queda bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, verificar previo a realizar el pago, que  
21 el proveedor se encuentre al día en el pago de sus tributos, ante el Ministerio de Hacienda,  
22 C.C.S.S. y FODESAF, así como que el proveedor cuente con facturas debidamente emitidas y  
23 autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (ley 9428).-----

24 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
25 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
26 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad** -----

27 **ARTÍCULO IV. MOCIONES DE ALCALDIA MUNICIPAL**-----

28 **1.- Cumplimiento de Acuerdos.**-----

29 **1.1.** Oficio MSIH-AM-183-2019 de la Administración, donde presenta cumplimiento a los  
30 Acuerdos Nros. 488-2019, 488-2019 bis, 489-2019, 489-2019 bis., con las respuestas de la-----

S.O. 47-2019, 05 de agosto de 2019

1 - Administración a los Informes de Auditoría Interna AI-D-E-1-2018, AI-E-2-2018, AI-E-3-  
2 2018, AI-E-4-2018.-----

3 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este  
4 Concejo Municipal.-----

5 **1.2-** Oficio MSIH-AM-185-2019 de la Administración, donde presentan cumplimiento de  
6 Acuerdo No.418-2019 de la Sesión Ordinaria No. 36-2019 del 10 de junio del 2019, relacionado  
7 con la conformación de la Comisión Cantonal de Coordinación Interinstitucional de la  
8 Municipalidad San Isidro de Heredia. -----

9 **ACUERDO N. 586-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
10 votación:-----

11 **Considerando**

12 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-185-2019 de la Administración, donde presentan  
13 cumplimiento de Acuerdo N°418-2019 de la Sesión Ordinaria No. 36-2019 del 10 de junio del  
14 2019 y el Acuerdo N°526-2018 de la S.O. 38-2018 del 11-06-2018; relacionado con la  
15 conformación de la Comisión Cantonal de Coordinación Interinstitucional de la Municipalidad  
16 San Isidro de Heredia. -----

17 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

18 1.- Remitir a todas las Comisiones Municipales el oficio MSIH-AM-185-2019 de la  
19 Administración, relacionado con la conformación de la Comisión Cantonal de Coordinación  
20 Interinstitucional de la Municipalidad San Isidro de Heredia. Para lo que corresponda.

21 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira  
22 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas  
23 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

24 **2.-** Oficio MSIH-AM-186-2019 de la Administración donde presentan el oficio MSIH-CM-JVC-  
25 24-2019 de la Junta Vial Cantonal, con el acuerdo No. 36-2019 de la Sesión Extraordinaria N°.   
26 09-2019, referente a la propuesta de Modificación Presupuestaria.-----

27 *ACUERDO 36-2019: La señora Lidieth Hernández, Presidenta, somete a votación: -----*

28 *Que se conoce el Oficio MSIH-AM-UTGV-052-2019, del Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar,*  
29 *Coordinador, Unidad Técnica de Gestión Vial, donde presenta Propuesta de Asignación*  
30 *Presupuestaria Ley 8114. .-----*

S.O. 47-2019, 05 de agosto de 2019

- 1 *Considerando:* .-----
- 2 1) *Que se ha recibido el oficio AM-DCU-CAT-TMC-001-2019, el cual se adjunta.*
- 3 2) *Que se cuenta con presupuesto para Proyecto de Fotogrametría Aérea del Cantón de San*
- 4 *Isidro de Heredia, por un monto de €3.000.000,00. .-----*
- 5 3) *Que en el oficio supra mencionado hace mención de la necesidad de compra de un*
- 6 *equipo de GPS especializado de la siguiente manera: “sin embargo sugerimos como*
- 7 *complemento a la intensión de las fotografías, la adquisición de equipo GPS, el cual permita*
- 8 *obtener información geográfica de interés en tiempo real siendo de fácil manejo para cada uno*
- 9 *de los departamentos involucrados en el proyecto original, agilizando así los tiempos de*
- 10 *respuesta en lo que a datos de campo se refiere, al mismo tiempo comparando y añadiendo*
- 11 *información a la ortofoto ya adquirida”.*-----
- 12 4) *Que, según lo conversado con el Departamento de Catastro, el equipo que se menciona*
- 13 *facilitaría muchas labores de levantamiento topográfico (para levantamiento de proyectos,*
- 14 *sospechas de invasión a vía pública, trazado de niveles, entre otros) mejorando abismalmente*
- 15 *los tiempos de obtención de estos insumos, mediante el uso del “Sistema Global de Navegación*
- 16 *por Satélite (SGNS)”.*-----
- 17 5) *Que el equipo de posicionamiento global SGNS que se desea adquirir tiene un costo en el*
- 18 *mercado de alrededor de €8.000.000,00, según la información suministrada por el*
- 19 *Departamento de Catastro.*-----
- 20 6) *Realizar una asignación de recursos de Ley 8114 de la forma que se indica a*
- 21 *continuación:*-----

<i>Subpartida / Proyecto</i>	<i>Saldo</i>	<i>Aumentar</i>	<i>Disminuir</i>	<i>Total</i>
23 5.03.02.05 Proyecto de 24 Fotogrametría Aérea del Cantón de San Isidro de Heredia Ley 8114 y 9329 25 (5.03.02.05.1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo)	€3.000.000,00	-	€3.000.000,00	€0,00
26 5.03.02.27 Proyecto 27 Compra de Equipo de Posicionamiento Global (Sistema Global de 28 Navegación por Satélite) Ley 8114 y 9329 29 (5.03.02.27.5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso)	€0,00	€3.000.000,00	-	€3.000.000,00
30 <b>Total</b>	<b>€3.000.000,00</b>	<b>€3.000.000,00</b>	<b>€3.000.000,00</b>	<b>€3.000.000,00</b>

S.O. 47-2019, 05 de agosto de 2019

1 Por tanto, esta Junta Vial Cantonal acuerda:-----

2 1. Avalar la propuesta del Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador, Unidad Técnica  
3 de Gestión Vial, de realizar la siguiente asignación presupuestaria:-----

Subpartida / Proyecto	Saldo	Aumentar	Disminuir	Total
5.03.02.05 Proyecto de Fotogrametría Aérea del Cantón de San Isidro de Heredia Ley 8114 y 9329 (5.03.02.05.1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo)	€3.000.000,00	-	€3.000.000,00	€0,00
5.03.02.27 Proyecto Compra de Equipo de Posicionamiento Global (Sistema Global de Navegación por Satélite) Ley 8114 y 9329 (5.03.02.27.5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso)	€0,00	€3.000.000,00	-	€3.000.000,00
<b>Total</b>	<b>€3.000.000,00</b>	<b>€3.000.000,00</b>	<b>€3.000.000,00</b>	<b>€3.000.000,00</b>

13 2. Proponer al Concejo Municipal aprobar la anterior asignación presupuestaria de la Ley  
14 8114.-----

15 3. Solicitar Concejo Municipal girar instrucciones a la Alcaldía Municipal, para que se  
16 incluya en la próxima modificación presupuestaria, la propuesta de asignación  
17 presupuestaria de la Ley 8114. Se aprueba sin objeción alguna siendo avalada por Lidieth  
18 Hernández González, Kevin Salazar Zamora, Randall Sánchez González y Francisco  
19 Ramírez Villalobos. ACUERDO FIRME-----

20 **ACUERDO N. 587-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura, somete a  
21 votación.-----

22 **Considerando**-----

23 I.- Que se conoce el oficio MSIH-CM-JVC-24-2019 de la Junta Vial Cantonal donde remiten  
24 acuerdo N°36-2019 de la Sesión Extraordinaria N. 09-2019, del 01 de agosto de 2019, referente  
25 a propuesta de Asignación Presupuestaria Ley 8114.-----

26 **Por tanto:** este Concejo Municipal acuerda:-----

27 1.- Aprobar la propuesta de Asignación Presupuestaria Ley 8114, presentada por la Junta Vial  
28 Cantonal que indica lo siguiente:-----

29 1) Que se ha recibido el oficio AM-DCU-CAT-TMC-001-2019.-----

30 2) Que se cuenta con presupuesto para Proyecto de Fotogrametría Aérea del Cantón de San



S.O. 47-2019, 05 de agosto de 2019

- 1 Isidro de Heredia, por un monto de ¢3.000.000,00.-----
- 2 3) Que en el oficio supra mencionado hace mención de la necesidad de compra de un equipo  
3 de GPS especializado de la siguiente manera: “sin embargo sugerimos como  
4 complemento a la intensión de las fotografías, la adquisición de equipo GPS, el cual  
5 permita obtener información geográfica de interés en tiempo real siendo de fácil manejo  
6 para cada uno de los departamentos involucrados en el proyecto original, agilizando así  
7 los tiempos de respuesta en lo que a datos de campo se refiere, al mismo tiempo  
8 comparando y añadiendo información a la ortofoto ya adquirida”.-----
- 9 4) Que, según lo conversado con el Departamento de Catastro, el equipo que se menciona  
10 facilitaría muchas labores de levantamiento topográfico (para levantamiento de  
11 proyectos, sospechas de invasión a vía pública, trazado de niveles, entre otros) mejorando  
12 abismalmente los tiempos de obtención de estos insumos, mediante el uso del “Sistema  
13 Global de Navegación por Satélite (SGNS)”.-----
- 14 5) Que el equipo de posicionamiento global SGNS que se desea adquirir tiene un costo en el  
15 mercado de alrededor de ¢8.000.000,00, según la información suministrada por el  
16 Departamento de Catastro.-----
- 17 6) Realizar una asignación de recursos de Ley 8114 de la forma que se indica a  
18 continuación:

<i>Subpartida / Proyecto</i>	<i>Saldo</i>	<i>Aumentar</i>	<i>Disminuir</i>	<i>Total</i>
5.03.02.05 Proyecto de Fotogrametría Aérea del Cantón de San Isidro de Heredia Ley 8114 y 9329	¢3.000.000,00	-	¢3.000.000,00	¢0,00
(5.03.02.05.1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo)				
5.03.02.27 Proyecto Compra de Equipo de Posicionamiento Global (Sistema Global de Navegación por Satélite) Ley 8114 y 9329	¢0,00	¢3.000.000,00	-	¢3.000.000,00
(5.03.02.27.5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso)				
<b>Total</b>	<b>¢3.000.000,00</b>	<b>¢3.000.000,00</b>	<b>¢3.000.000,00</b>	<b>¢3.000.000,00</b>

S.O. 47-2019, 05 de agosto de 2019

- 1 2.- Remitir a la Administración Municipal para que se incluya en la próxima modificación  
 2 presupuestaria-----  
 3 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
 4 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
 5 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**  
 6 **aprobado.**-----  
 7 3.- Oficio MSIH-AM-186-2019 de la Administración donde presentan el oficio MSIH-AM-SJ-  
 8 072-2019, del Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, referente al “Convenio de  
 9 Cooperación entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad San Isidro de  
 10 Heredia”. Lo anterior para su análisis y aprobación del Concejo Municipal y autorización de  
 11 firma a la Alcaldía.-----  
 12 **ACUERDO N. 588-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
 13 votación:-----  
 14 **Considerando**-----  
 15 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-SJ-072-2019, del Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de  
 16 Servicios Jurídicos, referente al “Convenio de cooperación y transferencia de recursos entre el  
 17 Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad de San Isidro de Heredia, Proyecto Red de  
 18 Cuido”-----  
 19 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----  
 20 1.- Aprobar el “Convenio de cooperación y transferencia de recursos entre el Patronato Nacional  
 21 de la Infancia y la Municipalidad de San Isidro de Heredia, Proyecto Red de Cuido”. que indica  
 22 lo siguiente:-----  
 23 *CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL*  
 24 *PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE*  
 25 *HEREDIA, PROYECTO RED DE CUIDO.*-----  
 26 *Entre nosotros, PATRICIA VEGA HERRERA, mayor de edad, casada, Abogada, vecina de San*  
 27 *José, portadora de la cédula de identidad número uno – cero seiscientos nueve cero trescientos*  
 28 *ochenta y uno, en mi condición de Ministra de la Niñez y Adolescencia y Representante Legal*  
 29 *del PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, institución autónoma con cédula de persona*  
 30 *jurídica número tres - cero cero siete- cero cuarenta y dos mil treinta y nueve, personería que*

S.O. 47-2019, 05 de agosto de 2019

1 *consta en el acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la República, número Uno,*  
 2 *celebrada el ocho de mayo de dos mil dieciocho, artículo segundo, en adelante denominado*  
 3 *“PANI”, y ANA LIDIETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, mayor, casada, médico de profesión,*  
 4 *cédula de identidad número cuatro-ciento cincuenta-seiscientos cincuenta y siete, vecino(a) de*  
 5 *San Isidro de Heredia, en su condición de Alcaldesa de la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO*  
 6 *DE HEREDIA, entidad con cédula jurídica número: tres-ciento catorce-cero cuarenta y dos mil*  
 7 *noventa y tres, electo(a) popularmente en fecha 07 de febrero de 2016, nombramiento publicado*  
 8 *en el Diario Oficial La Gaceta N°69 (Alcance digital) de fecha 05 de mayo de 2016, en adelante*  
 9 *denominada LA MUNICIPALIDAD; hemos convenido en celebrar el presente CONVENIO DE*  
 10 *COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL*  
 11 *DE LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA, PROYECTO RED*  
 12 *DE CUIDO, el cual se regirá en lo conducente por lo establecido en los artículos 31 de la*  
 13 *Convención sobre los Derechos del Niño, 73 y 75 del Código de la Niñez y la Adolescencia, 38*  
 14 *de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, y por lo siguiente:-----*  
 15 *CLAUSULAS:-----*  
 16 *PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONVENIO. Establecer los mecanismos de cooperación*  
 17 *recíproca y transferencia de recursos por parte del PANI a favor de LA MUNICIPALIDAD para*  
 18 *garantizar la protección integral de las personas menores de edad, que si bien es cierto, cuentan*  
 19 *con sus padres o familiares depositarios o responsables, requieren de los servicios de cuidado y*  
 20 *atención diurna que brinda LA MUNICIPALIDAD. Lo anterior, de acuerdo con los principios*  
 21 *rectores establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, tales como los del Interés*  
 22 *Superior del Niño, Supervivencia y Desarrollo, Protección Integral e Interés Público, así como*  
 23 *los de responsabilidad y participación organizada de la sociedad civil en los procesos de*  
 24 *protección y atención integral de esta población. -----*  
 25 *SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES DEL PANI: Serán obligaciones del PANI en el marco del*  
 26 *presente convenio, las siguientes:-----*  
 27 *a) Girar a LA MUNICIPALIDAD los recursos económicos establecidos en la cláusula*  
 28 *quinta del presente convenio. -----*  
 29 *b) Realizar la supervisión técnica del programa de LA MUNICIPALIDAD, así como la*  
 30 *verificación del efectivo cumplimiento de los objetivos y metas del modelo de atención que*

- 1 ejecuta el mismo. -----
- 2 c) Brindar a LA MUNICIPALIDAD los criterios técnicos necesarios para favorecer la  
3 retroalimentación del programa. -----
- 4 d) Comunicar a LA MUNICIPALIDAD, a través de los Departamentos de Protección y  
5 Financiero Contable, las observaciones técnicas en relación con el contenido del Plan de  
6 Trabajo y el presupuesto del programa. -----
- 7 e) Elaborar, por medio del Departamento de Protección, durante el primer trimestre del año, un  
8 plan de supervisión del programa tomando en cuenta las recomendaciones planteadas en el  
9 Informe Técnico para la Firma de Convenio. Dicho Plan de Supervisión será comunicado  
10 oportunamente a LA MUNICIPALIDAD.-----
- 11 f) En caso de que se conozca cualquier tipo de situación violatoria de los derechos de las  
12 personas menores de edad, el PANI, a través del Departamento de Protección, evaluará la  
13 situación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Permisos de Funcionamiento y  
14 Supervisión de Programas Públicos y Privados vinculados a la Atención de Personas Menores  
15 de edad y de la demás legislación relacionada.-----
- 16 g) Velar por que los criterios de ingreso y la atención de los niños y niñas al programa no sean  
17 discriminatorios ni contrarios a la dignidad humana. -----
- 18 h) En el caso de que una persona menor de edad sea beneficiaria activa de una alternativa y su  
19 situación personal o familiar se encuentre en un proceso de investigación o administrativo en  
20 una Oficina Local del PANI, está mantendrá una relación de coordinación con la  
21 MUNICIPALIDAD en procura de tomar las mejores decisiones para la PME implicada.
- 22 TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Serán obligaciones de LA  
23 MUNICIPALIDAD las siguientes: -----
- 24 a) Brindar atención integral a los niños y niñas bajo su protección, cumpliendo con los modelos  
25 de atención aprobados por el PANI y de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos.
- 26 b) Contar con personal suficiente, idóneo y con experiencia, para la atención integral de las  
27 personas menores de edad según los lineamientos establecidos por el PANI, el Ministerio de  
28 Salud, el Ministerio de Educación Pública (en caso que aplique), del modelo de atención y del  
29 número de personas menores de edad atendidas. Dicho personal deberá no contar con  
30 antecedentes judiciales o de otra índole.-----

S.O. 47-2019, 05 de agosto de 2019

- 1 c) *Cumplir con los indicadores de calidad establecidos en la Lista de Verificación utilizada*  
2 *como instrumento para la supervisión por parte del Departamento de Protección. -----*
- 3 c) *LA MUNICIPALIDAD permitirá la supervisión, fiscalización y acompañamiento técnico del*  
4 *PANI y contará con disposición para asistir a los procesos de capacitación y asesoría que se les*  
5 *convoque, en aras de construir procesos de mejora continua en su programa. Todos los*  
6 *requerimientos técnicos aplicables a la atención integral de las personas menores de edad a*  
7 *cargo de LA MUNICIPALIDAD o quien desarrolle el programa, serán los que contienen los*  
8 *lineamientos del Modelo de Atención para Centros de Desarrollo y Atención Integral a Niños,*  
9 *Niñas y Adolescentes.-----*
- 10 d) *Remitir al Departamento de Protección, en los primeros treinta días del mes de mayo de cada*  
11 *año el Plan Anual de Trabajo y al Departamento Financiero el presupuesto del año siguiente.*  
12 *Dicho Plan de Trabajo deberá incluir las recomendaciones de la evaluación del Plan del año*  
13 *anterior y cubrir los proyectos a realizar en cada uno de los procesos atencionales que se*  
14 *indican en el Modelo de Atención de Centros de Desarrollo y de Atención Integral a Niños,*  
15 *Niñas y Adolescentes, adjuntando además los requisitos establecidos para este fin. -----*
- 16 e) *LA MUNICIPALIDAD debe contar con un Estudio Socioeconómico vigente, realizado bajo*  
17 *los lineamientos establecido por el Departamento de Protección, en el que se justifique*  
18 *técnicamente y respalde documentalmente y de forma veraz, la información básica de orden*  
19 *socio económico y la necesidad de otorgar un subsidio a una persona menor de edad para la*  
20 *atención en el Programa. La MUNICIPALIDAD deberá garantizar que el Estudio*  
21 *Socioeconómico sea elaborado por un Profesional en Trabajo Social con grado mínimo de*  
22 *Bachiller e incorporado al Colegiado Profesional respectivo. -----*
- 23 f) *LA MUNICIPALIDAD deberá acoger los lineamientos establecidos por el Departamento de*  
24 *Protección y Financiero Contable, construidos para la alianza entre el PANI y Las*  
25 *Municipalidades. -----*
- 26 g) *Destinar los recursos económicos girados por el PANI exclusivamente para la atención*  
27 *integral de los niños, niñas y adolescentes, pudiendo ser empleados en las siguientes áreas*  
28 *establecidas en el artículo 18 del Reglamento de transferencias de recursos a organizaciones no*  
29 *gubernamentales (O.N.G.) para la atención de personas menores de edad, publicado en el*  
30 *Alcance Digital N°123 del 04 de junio de 2019. En ningún caso podrán destinarse los recursos*

- 1 girados por el PANI a fines comerciales, políticos o distintos de los expresamente establecidos  
 2 en el presente convenio.-----
- 3 h) Aportar, como contraparte, los recursos restantes –infraestructura, profesionales, insumos,  
 4 etc.- del costo de atención de cada persona menor de edad, según el Modelo de Costos vigente y  
 5 de acuerdo con el monto del subsidio otorgado por el PANI, según lo establecido en la cláusula  
 6 cuarta del presente convenio.-----
- 7 i) Garantizar que los criterios de ingreso y la atención de los niños y niñas no sean  
 8 discriminatorios ni contrarios a la dignidad humana, y que se apeguen al perfil y objetivos del  
 9 Programa de Red de Cuido PANI (padres, madres, encargados trabajadores o estudiantes, en  
 10 condición de pobreza o vulnerabilidad )-----
- 11 l) Garantizar que los reglamentos internos con que cuente el programa no sean contrarios a los  
 12 derechos de las personas menores de edad y que tengan como fundamento el Interés Superior de  
 13 éstas.-----
- 14 m) Cuando la MUNICIPALIDAD realice divulgación del proyecto o de la organización en  
 15 cualquier medio de comunicación o realice solicitudes de donaciones o recaudación de recursos  
 16 ante particulares, deberá mencionar que el PANI subvenciona un porcentaje del costo del  
 17 proyecto. -----
- 18 n) Incorporar el logo oficial del PANI en todo material informativo o de divulgación de su  
 19 proyecto, lo cual deberán realizar conforme con lo establecido en el Manual de Identidad Visual  
 20 del Patronato Nacional de la Infancia.-----
- 21 o) Nombrar como contraparte técnica a un profesional de la MUNICIPALIDAD del área social,  
 22 que permita establecer los alcances técnicos con los profesionales del PANI. Con la finalidad de  
 23 velar por el cumplimiento de los lineamientos del modelo de atención, supervisando la gestión  
 24 técnico – operativo del CECUDI.-----
- 25 CUARTA. DEL INGRESO DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD AL PROGRAMA: El  
 26 ingreso de niños y niñas al programa deberá realizarse de acuerdo al perfil aprobado en el  
 27 Modelo de Atención y el procedimiento definido por LA MUNICIPALIDAD para tal fin. LA  
 28 MUNICIPALIDAD se compromete a dar prioridad a la atención de niños y niñas en condición  
 29 de vulnerabilidad social. -----
- 30 El PANI podrá instalar un instrumento electrónico lector de huella visual o digital que facilite la

S.O. 47-2019, 05 de agosto de 2019

1 *identificación y control de la asistencia de las personas menores de edad. -----*  
2 *QUINTA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS: El PANI subvencionará a LA MUNICIPALIDAD*  
3 *la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL COLONES (¢131.000,00) por cada persona menor de*  
4 *edad. El giro de los recursos se realizará mensualmente, según los días efectivamente atendidos,*  
5 *hasta un cupo máximo autorizado de TREINTA personas menores de edad. Corresponderá a LA*  
6 *MUNICIPALIDAD aportar la contraparte definida según el modelo de costos vigente, el cual*  
7 *será revisado anualmente por el PANI. -----*  
8 *En caso de que LA MUNICIPALIDAD, durante un periodo de tres meses consecutivos no*  
9 *cumpliese con el cupo máximo autorizado según lo estipulado en la presente cláusula, el PANI,*  
10 *a través del Departamento de Protección, realizará un estudio con el fin de conocer las razones*  
11 *de tal situación, dicho estudio incluirá el criterio de la organización y recomendará las medidas*  
12 *correctivas que correspondan, incluidas la reducción del número de cupos o del monto del*  
13 *subsidio mensual. Es estos últimos casos, dará audiencia previa por escrito a LA*  
14 *MUNICIPALIDAD para que dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación*  
15 *correspondiente, se refiera por escrito a los hechos. Una vez efectuado el análisis del estudio*  
16 *elaborado y de haber escuchado a LA MUNICIPALIDAD, el Departamento de Protección*  
17 *elevará el informe respectivo a la Presidencia Ejecutiva con el fin de que ésta tome la decisión*  
18 *que considere conveniente.-----*  
19 *SEXTA. DE LA AUTORIZACIÓN DE PAGO: Los giros de los recursos establecidos en la*  
20 *cláusula anterior, serán realizados una vez recibidos y tramitados los listados de población*  
21 *atendida correspondientes por parte de LA MUNICIPALIDAD, los cuales deberán ser*  
22 *presentados mensualmente por ésta ante el Departamento de Protección. El primer giro se*  
23 *realizará con la firma del convenio, con la finalidad de dar inicio a la ejecución del programa;*  
24 *posterior a eso, el Departamento Financiero Contable realizará los ajustes correspondientes de*  
25 *conformidad con las listas, y proceder con los giros posteriores.-----*  
26 *SÉTIMA. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONTROL FINANCIERO.*  
27 *LA MUNICIPALIDAD acepta la fiscalización del PANI en relación con el uso de los recursos*  
28 *transferidos, así como la capacitación y acompañamiento de su personal o colaboradores que el*  
29 *PANI considere necesarios y convenientes. Ello con el propósito de asegurar el correcto uso de*  
30 *los recursos girados. Esta fiscalización se ejecutará por el Departamento Financiero Contable y*

- 1 *la Auditoría Interna, y para efectos de contribuir a dicha fiscalización, LA MUNICIPALIDAD se*  
 2 *obliga a:-----*
- 3 *a.- Poseer una cuenta bancaria exclusiva para el programa en un banco estatal, para*  
 4 *administrar los fondos económicos transferidos por el PANI, según lo establecido en el artículo*  
 5 *5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. -----*
- 6 *b.- Disponer de un control auxiliar para el manejo de la cuenta corriente que se asigne a los*  
 7 *recursos económicos que transfiere el PANI-----*
- 8 *c.- Emitir oportunamente las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente disponible para el*  
 9 *programa, las cuales deberán estar firmadas por el contador municipal y archivarse en orden*  
 10 *cronológico. -----*
- 11 *d- Establecer los mecanismos de archivo necesarios para la custodia, protección y manejo de*  
 12 *los estados bancarios, así como de toda la documentación atinente a las liquidaciones*  
 13 *presentadas al PANI. -----*
- 14 *e.- Archivar los comprobantes de pago en forma mensual, respetando el orden de los cheques*  
 15 *emitidos, los cuales deberán ser originales, contar con detalle de los bienes adquiridos, precio*  
 16 *unitario, razón social del proveedor, fecha y sello que indique el número de cheque y el origen*  
 17 *de los fondos con que fue cancelada, así como firma de recibido conforme por parte de algún*  
 18 *funcionario responsable. -----*
- 19 *f.- Contar con un expediente de cada uno de los funcionarios que prestan servicios al programa,*  
 20 *organizado de acuerdo a los lineamientos establecidos, así como de un registro actualizado de*  
 21 *los proveedores de la misma. -----*
- 22 *OCTAVA. DE LAS LIQUIDACIONES SEMESTRALES. LA MUNICIPALIDAD deberá presentar*  
 23 *semestralmente al PANI, una liquidación de conformidad con lo establecido en el Reglamento*  
 24 *de transferencias de recursos a organizaciones no gubernamentales (O.N.G.) para la atención*  
 25 *de personas menores de edad.-----*
- 26 *La fecha límite para la presentación de la liquidación de los recursos transferidos por el PANI a*  
 27 *LA MUNICIPALIDAD en el primer semestre de cada año iniciará a partir del día quince de*  
 28 *julio y hasta el treinta de julio de dicho año. La liquidación de los recursos transferidos en el*  
 29 *segundo semestre iniciará a partir del día quince de enero y hasta el treinta de enero, ambos del*  
 30 *año siguiente. En caso de que LA MUNICIPALIDAD no cumpla en el tiempo determinado con la*



S.O. 47-2019, 05 de agosto de 2019

- 1 *liquidación, se detendrán los giros correspondientes a los meses siguientes. Una vez presentada*  
 2 *la liquidación, los giros se reanudarán a los treinta días posteriores a la fecha de presentación*  
 3 *de la liquidación. En caso de que el presente convenio sea prorrogado, la fecha límite para la*  
 4 *liquidación de los recursos correspondientes al primer semestre del año, será del quince al*  
 5 *treinta de julio del año correspondiente.-----*
- 6 *NOVENA. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente convenio regirá a partir de la*  
 7 *firma del presente convenio y hasta el 31 de diciembre de 2019. Para el año 2019 la vigencia*  
 8 *será anual, la cual deberá ratificarse mediante la respectiva adenda al plazo de vigencia.*
- 9 *DÉCIMA: Todos aquellos aspectos no regulados expresamente en el presente convenio se*  
 10 *sujetarán a lo dispuesto en la siguiente normativa: -----*
- 11 *a) Convención sobre los Derechos del Niño; -----*  
 12 *b) Código de la Niñez y la Adolescencia; -----*  
 13 *c) Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia-----*  
 14 *d) Reglamento de Permisos de Funcionamiento y Supervisión de Programas Públicos y*  
 15 *Privados vinculados a la Atención de Personas Menores de edad, publicado en La Gaceta No.*  
 16 *108 del 6 de junio de 2014.-----*
- 17 *DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: La MUNICIPALIDAD señala para atender*  
 18 *notificaciones el Palacio Municipal ubicado 100 metros al sur del templo católico del Distrito*  
 19 *Central del Cantón de San Isidro de Heredia así como el correo electrónico*  
 20 *lidieth.hernandez@sanisidro.go.cr. Asimismo el PANI señala para atender notificaciones, las*  
 21 *Oficinas Centrales del Patronato Nacional de la Infancia, sita en la ciudad de San José,*  
 22 *trescientos metros sur de la casa de Matute Gómez, antiguas instalaciones de la Cooperativa*  
 23 *Dos Pinos, o al facsímil número 2258-1494.-----*
- 24 *DECIMA SEGUNDA: DE LA RESCISIÓN: El PANI y la MUNICIPALIDAD se reservan el*  
 25 *derecho de rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso*  
 26 *fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, así como cualquier incumplimiento en que*  
 27 *incurriera el PANI y la MUNICIPALIDAD durante su ejecución, la cual deberá ser resuelta por*  
 28 *ambas. Igualmente podrán rescindir este convenio de mutuo acuerdo, para esos efectos la parte*  
 29 *deberá comunicar por escrito a su contraparte los motivos que justifiquen su decisión, con al*  
 30 *menos tres meses de antelación-----*

S.O. 47-2019, 05 de agosto de 2019

- 1 *DÉCIMA TERCERA. ESTIMACIÓN: Por su naturaleza el presente convenio se declara como de*  
 2 *cuantía inestimable.-----*
- 3 *DÉCIMA CUARTA. DE LA APROBACIÓN JUNTA DIRECTIVA DEL PANI: El presente*  
 4 *convenio de cooperación y transferencia fue aprobado por la Junta Directiva del PANI en*  
 5 *sesión extraordinaria \_\_\_\_ celebrada el día \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, artículo \_\_, aparte \_\_\_\_.*
- 6 *DÉCIMA QUINTA. DE LA APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: El presente convenio*  
 7 *de cooperación y transferencia fue aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria*  
 8 *\_\_\_\_, acta \_\_\_\_\_ celebrada el día \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.-----*
- 9 *DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de cualquier conflicto que*  
 10 *podiere generarse en la aplicación, interpretación o ejecución de este convenio, y, en general,*  
 11 *que se derive del mismo, las partes se comprometen a resolverlo a través de las coordinaciones*  
 12 *a que se refiere la cláusula décima segunda mediante la vía amistosa, entendida esta como la*  
 13 *comunicación escrita, documentada, y justificada de la o las disposiciones encontradas que*  
 14 *existieren a la otra parte, para que ésta, en el plazo no mayor a diez días hábiles contados a*  
 15 *partir de su recepción, se pronuncie sobre la misma y hasta, eventualmente que, se dispongan la*  
 16 *realización de consultas de trabajo para solucionar el conflicto. Solamente en caso de fracasar*  
 17 *la vía amistosa, podrán las partes dirimir la controversia en otra sede.-----*
- 18 *En fe de lo anterior y plenamente conforme, firmamos en San José, en dos documentos*  
 19 *originales de igual texto y valor en San José, el día (\_\_\_\_\_).-----*
- 20 2.- Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González para firmar el “Convenio de  
 21 cooperación y transferencia de recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia y la  
 22 Municipalidad de San Isidro de Heredia, Proyecto Red de Cuido”. -----
- 23 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
 24 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
 25 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**  
 26 **aprobado.**-----
- 27 4.- Oficio AM-HM-CMSI-159-2019, de la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora de  
 28 Rentas y Cobranzas, referente al reporte detallado de ingresos contables del 28 de julio del 2019  
 29 al 03 de agosto del 2019 por un monto de ¢18.211.673.99.-----
- 30 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento

1 para este Concejo Municipal.-----

2 5.- Oficio MSIH-AM-184-2019 de la Administración, referente al cumplimiento del cronograma  
3 para elaboración del Presupuesto y POA 2020. Se indican las fechas de Mesas de Trabajo para  
4 el análisis de los programas I, II Y III con la Comisión de Hacienda Municipal. 16, 23 y 27 de  
5 agosto 2019 a las 5:30 p.m. en el Salón de Sesiones. -----

6 **ACUERDO N. 589-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
7 votación:-----

8 **Considerando**-----

9 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-184-2019 de la Administración, donde se indica que para  
10 cumplimiento del cronograma en la elaboración del Presupuesto y POA 2020, proponen las  
11 fechas para realizar las Mesas de Trabajo donde se analizarán los programas I, II y III con la  
12 Comisión de Hacienda y Presupuesto.-----

13 II.- Que el Presupuesto Ordinario para el año 2020, según artículo 104 del Código Municipal  
14 deberá presentarse por parte de la Alcaldía Municipal al Concejo Municipal a más tardar el 30 de  
15 agosto 2019.-----

16 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

17 1.- Realizar Mesas de Trabajo con la Comisión de Hacienda y Presupuesto los días 20, 23 y 27  
18 de agosto 2019 a las 5:30 p.m. en el Salón de Sesiones, donde se analizarán los programas I, II y  
19 III para la elaboración del Presupuesto y POA 2020.-----

20 2.- Convocar a la Licda. Daniela Zúñiga Carballo, Coordinadora Programación y Ejecución  
21 Presupuestaria a las Mesas de Trabajo con la Comisión de Hacienda y Presupuesto los días 20,  
22 23 y 27 de agosto 2019 a las 5:30 p.m. en el Salón de Sesiones, donde se analizarán los  
23 programas I, II y III para la elaboración del Presupuesto y POA 2020. Lo anterior según artículo  
24 N°40, del Código Municipal.-----

25 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira  
26 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas  
27 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

28 6.- Oficio MSIH-AM-187-2019 de la Administración, donde presenta Moción de Acuerdo de la  
29 Alcaldía Municipal sobre el Convenio Ministerio de Seguridad Pública-Municipalidad de San  
30 Isidro de Heredia.-----

1 *ALCALDIA MUNICIPAL*

2 *MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA*

3 *PROYECTO DE MOCIÓN*

4 *En cumplimiento de las facultades y obligaciones legales, inherentes a la Alcaldía Municipal,*  
 5 *procedo ante el Honorable Concejo Municipal, a proponer el siguiente Proyecto de Moción*

6 *CONSIDERANDO-----*

7 1. *Que siendo de interés público y correspondiendo a la Municipalidad de San Isidro de*  
 8 *Heredia, administrar los servicios e intereses de la comunidad, en cuanto el tema de seguridad*  
 9 *ha sido una preocupación creciente de los vecinos, por lo que para el periodo presupuestario*  
 10 *del 2017, el Concejo Municipal, aprobó propuesta de la Alcaldía Municipal a efectos de*  
 11 *contratar y desarrollar un sistema de Video Vigilancia mediante la instalación de cámaras en*  
 12 *puntos estratégicos del cantón.-----*

13 2. *Que en el año 2017, mediante contrato con la Empresa de Servicios Públicos de Heredia*  
 14 *S.A., , se realizó la contratación e instalación de dicho sistema de cámaras en el cantón, proceso*  
 15 *que culminó en el primer trimestre del 2018, con la verificación del funcionamiento, pruebas e*  
 16 *instalación del Centro de Monitoreo en el Edificio de la Delegación de la Fuerza Pública del*  
 17 *cantón.-----*

18 3. *Que el sistema de Video Vigilancia mediante cámaras, instalado en el cantón; permite*  
 19 *una vigilancia constante, segundo a segundo, las veinte y cuatro horas del día, en 44 puntos*  
 20 *estratégicos y es una herramienta tecnológica que mejora exponencialmente las capacidades de*  
 21 *los funcionarios públicos competentes, en cuanto a: la prevención de delitos; permite una*  
 22 *respuesta oportuna inmediata de la Delegación de la Fuerza Pública de San Isidro y como*  
 23 *herramienta tecnológica la conservación en memoria digital por un tiempo prolongado de todas*  
 24 *las incidencias ocurridas.-----*

25 4. *Que en razón de las competencias en materia de Seguridad Ciudadana que la*  
 26 *Constitución Política y las leyes otorgan al Ministerio de Seguridad Pública y que la Policía*  
 27 *Municipal apenas era un proyecto, a finales del 2018; esta Alcaldía Municipal, con base en el*  
 28 *acuerdo 197-2018, Sesión Ordinaria 15-2018 del 05 de marzo del 2018, suscribió con el*  
 29 *Ministerio de Seguridad Pública el “Convenio de Cooperación para la Implementación de un*  
 30 *Sistema de Video Vigilancia entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de San*

S.O. 47-2019, 05 de agosto de 2019

1 *Isidro de Heredia*". En dicho Convenio, la Municipalidad de San Isidro se obligaba y así  
2 *cumplió en todos sus extremos, en resumen: presupuestar los fondos para adquirir todo el*  
3 *equipo de Video Vigilancia requerido para la puesta en marcha y operación del sistema, así*  
4 *como instalar en sitio designado por la Delegación de la Fuerza Pública un Centro de*  
5 *Monitoreo con sistema de grabación digital (misma que fuera coordinado con el señor José*  
6 *Amador C., Jefe Delegación de la Fuerza Pública) , proveer el mantenimiento del sistema,*  
7 *cancelar seguros del sistema (ver cláusula segunda del convenio de cita). En cuanto a las*  
8 *obligaciones del Ministerio de Seguridad Pública, de interés para la presente moción, indica la*  
9 *cláusula tercera, del Convenio de Marras: "[...] b. Proveer el personal idóneo para el*  
10 *monitoreo de las cámaras, durante las veinticuatro horas al día y trescientos sesenta y cinco*  
11 *días al año, así como los policías requeridos para las áreas de monitoreadas, que permitan dar*  
12 *respuesta oportuna ante los hechos delictivos reales o potenciales".-----*

13 5. *Que no obstante la obligación suscrita, en el convenio de cita, entre la Municipalidad de*  
14 *San Isidro de Heredia y el Ministerio de Seguridad Pública, según se manifestó en la Sesión del*  
15 *Concejo Municipal día 29 de julio del 2019, a la que asistieron la señora Fiorella Salazar*  
16 *Rojas, Viceministra de Seguridad y el Comisionado Rodrigo Araya, Director Regional de la*  
17 *Fuerza Pública de Heredia, en las que se trató el tema del personal asignado al monitoreo, se*  
18 *reitera indicaron dichos funcionarios y así consta en actas que, aparentemente; el Ministerio de*  
19 *Seguridad Pública, a la fecha; no cumple y no ha cumplido y no pretende cumplir, del Convenio*  
20 *de cita, en lo que respecta a la cláusula Tercera, inciso b.; se reitera aparentemente, no se ha*  
21 *contratado por el Ministerio de Seguridad Pública y no se va a contratar, personal idóneo para*  
22 *el monitoreo de las cámaras, durante las veinticuatro horas al día y trescientos sesenta y cinco*  
23 *días al año, como se obligó en el convenio.-----*

24 6. *Que para los efectos de la presente moción, el Convenio de cita, en la Cláusula Sexta,*  
25 *establece: "[...] en caso de incumplimiento de este Convenio sin causa justificada, la parte*  
26 *perjudicada se reserva el derecho de resolver el presente acuerdo, sin responsabilidad de su*  
27 *parte y sin perjuicio de un eventual reclamo por concepto de daños y perjuicios".-----*

28 7. *Que existiendo un aparente incumplimiento por parte del Ministerio de Seguridad*  
29 *Pública de los compromisos que adquirió en el "Convenio de Cooperación para la*  
30 *Implementación de un Sistema de Video Vigilancia entre el Ministerio de Seguridad Pública y la*

S.O. 47-2019, 05 de agosto de 2019

1 *Municipalidad de San Isidro de Heredia”, específicamente de lo dispuesto en la cláusula*  
 2 *Tercera, inciso b; lo que corresponde es iniciar los procedimientos tendientes a verificar el*  
 3 *incumplimiento del convenio por parte del Ministerio de Seguridad Pública con tal de proceder*  
 4 *con su resolución contractual de manera anticipada.-----*

5 *POR LO TANTO: Con fundamento en los anteriores considerandos, esta Alcaldía Municipal,*  
 6 *mociona para que el Concejo Municipal, adopte el siguiente Acuerdo:-----*

7 *1. Autorizar a la Alcaldía Municipal a llevar a cabo el procedimiento correspondiente con*  
 8 *el objeto de determinar si existe un incumplimiento por parte del Ministerio de Seguridad*  
 9 *Pública de los compromisos contraídos en el “Convenio de Cooperación para la*  
 10 *Implementación de un Sistema de Video Vigilancia entre el Ministerio de Seguridad Pública y la*  
 11 *Municipalidad de San Isidro de Heredia”, específicamente el compromiso previsto en la*  
 12 *Cláusula Tercera, inciso b. y de ser necesario proceder con la resolución de dicho convenio por*  
 13 *incumplimiento de obligaciones, en atención al interés público que el mismo pretendía*  
 14 *satisfacer.-----*

15 **ACUERDO N. 590-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
 16 votación:-----

17 **Considerando**

18 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-187-2019 de la Administración, donde presenta Moción  
 19 de Acuerdo de la Alcaldía Municipal sobre el Convenio de “Cooperación para la  
 20 Implementación de un Sistema de Video vigilancia entre el Ministerio de Seguridad Pública y la  
 21 Municipalidad de San Isidro de Heredia”-----

22 II.- Que siendo de interés público y correspondiendo a la Municipalidad de San Isidro de  
 23 Heredia, administrar los servicios e intereses de la comunidad, en cuanto el tema de seguridad ha  
 24 sido una preocupación creciente de los vecinos, por lo que para el periodo presupuestario del  
 25 2017, el Concejo Municipal, aprobó propuesta de la Alcaldía Municipal a efectos de contratar y  
 26 desarrollar un sistema de Video Vigilancia mediante la instalación de cámaras en puntos  
 27 estratégicos del cantón.-----

28 III.- Que en el año 2017, mediante contrato con la Empresa de Servicios Públicos de Heredia  
 29 S.A., se realizó la contratación e instalación de dicho sistema de cámaras en el Cantón, proceso  
 30 que culminó en el primer trimestre del 2018, con la verificación del funcionamiento, pruebas e

S.O. 47-2019, 05 de agosto de 2019

- 1 instalación del Centro de Monitoreo en el Edificio de la Delegación de la Fuerza Pública del  
2 Cantón.-----
- 3 IV.- Que el sistema de Video Vigilancia mediante cámaras, instalado en el Cantón; permite una  
4 vigilancia constante, segundo a segundo, las veinticuatro horas del día, en 44 puntos estratégicos  
5 y es una herramienta tecnológica que mejora exponencialmente las capacidades de los  
6 funcionarios públicos competentes, en cuanto a: La prevención de delitos; permite una respuesta  
7 oportuna inmediata de la Delegación de la Fuerza Pública de San Isidro y como herramienta  
8 tecnológica la conservación en memoria digital por un tiempo prolongado de todas las  
9 incidencias ocurridas.-----
- 10 V.- Que en razón de las competencias en materia de Seguridad Ciudadana que la Constitución  
11 Política y las leyes otorgan al Ministerio de Seguridad Pública y que la Policía Municipal apenas  
12 era un proyecto, a finales del 2018; esta Alcaldía Municipal, con base en el acuerdo 197-2018,  
13 Sesión Ordinaria 15-2018 del 05 de marzo del 2018, suscribió con el Ministerio de Seguridad  
14 Pública el “Convenio de Cooperación para la Implementación de un Sistema de Video Vigilancia  
15 entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de San Isidro de Heredia”. En dicho  
16 Convenio, la Municipalidad de San Isidro se obligaba y así cumplió en todos sus extremos, en  
17 resumen: presupuestar los fondos para adquirir todo el equipo de Video Vigilancia requerido  
18 para la puesta en marcha y operación del sistema, así como instalar en sitio designado por la  
19 Delegación de la Fuerza Pública un Centro de Monitoreo con sistema de grabación digital  
20 (misma que fuera coordinado con el señor José Amador Cascante, Jefe Delegación de la Fuerza  
21 Pública) , proveer el mantenimiento del sistema, cancelar seguros del sistema (ver cláusula  
22 segunda del convenio de cita). En cuanto a las obligaciones del Ministerio de Seguridad Pública,  
23 de interés para la presente moción, indica la cláusula tercera, del Convenio de Marras: “[...] b.  
24 Proveer el personal idóneo para el monitoreo de las cámaras, durante las veinticuatro horas al día  
25 y trescientos sesenta y cinco días al año, así como los policías requeridos para las áreas de  
26 monitoreadas, que permitan dar respuesta oportuna ante los hechos delictivos reales o  
27 potenciales”.-----
- 28 VI.- Que no obstante la obligación suscrita, en el convenio de cita, entre la Municipalidad de  
29 San Isidro de Heredia y el Ministerio de Seguridad Pública, según se manifestó en la Sesión  
30 Ordinaria del Concejo Municipal día 29 de julio del 2019, a la que asistieron la señora Fiorella

S.O. 47-2019, 05 de agosto de 2019

1 Salazar Rojas, Viceministra de Seguridad y el Comisionado Rodrigo Araya, Director Regional  
 2 de la Fuerza Pública de Heredia, en las que se trató el tema del personal asignado al monitoreo,  
 3 se reitera indicaron dichos funcionarios y así consta en actas que, aparentemente; el Ministerio  
 4 de Seguridad Pública, a la fecha; no cumple y no ha cumplido y no pretende cumplir, del  
 5 Convenio de cita, en lo que respecta a la cláusula Tercera, inciso b.; se reitera aparentemente,  
 6 no se ha contratado por el Ministerio de Seguridad Pública y no se va a contratar, personal  
 7 idóneo para el monitoreo de las cámaras, durante las veinticuatro horas al día y trescientos  
 8 sesenta y cinco días al año, como se obligó en el convenio.-----

9 VII.- Que para los efectos de la presente moción, el Convenio de cita, en la Cláusula Sexta,  
 10 establece: “[...] en caso de incumplimiento de este Convenio sin causa justificada, la parte  
 11 perjudicada se reserva el derecho de resolver el presente acuerdo, sin responsabilidad de su parte  
 12 y sin perjuicio de un eventual reclamo por concepto de daños y perjuicios”.-----

13 VIII.- Que existiendo un aparente incumplimiento por parte del Ministerio de Seguridad Pública  
 14 de los compromisos que adquirió en el “Convenio de Cooperación para la Implementación de un  
 15 Sistema de Video Vigilancia entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de San  
 16 Isidro de Heredia”, específicamente de lo dispuesto en la cláusula Tercera, inciso b; lo que  
 17 corresponde es iniciar los procedimientos tendientes a verificar el incumplimiento del convenio  
 18 por parte del Ministerio de Seguridad Pública con tal de proceder con su resolución contractual  
 19 de manera anticipada.-----

20 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

21 1.- Autorizar a la Alcaldía Municipal a llevar a cabo el procedimiento correspondiente con el  
 22 objeto de determinar si existe un incumplimiento por parte del Ministerio de Seguridad Pública  
 23 de los compromisos contraídos en el “Convenio de Cooperación para la Implementación de un  
 24 Sistema de Video Vigilancia entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de San  
 25 Isidro de Heredia”, específicamente el compromiso previsto en la Cláusula Tercera, inciso b. y  
 26 de ser necesario proceder con la resolución de dicho convenio por incumplimiento de  
 27 obligaciones, en atención al interés público que el mismo pretendía satisfacer.-----

28 2.- Notificar a la Administración para lo que corresponda.-----

29 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
 30 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca



S.O. 47-2019, 05 de agosto de 2019

1 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

2 7.- Oficio MSIH-AM-186-2019 de la Administración donde presenta los oficios INF-TEC-RH-

3 029, 031, 032, 033 y 034-2019, suscritos por la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de

4 Recursos Humanos referente a las propuestas de contratación de las siguientes plazas para el año

5 2020: Planificador Municipal, Peón ( Recolector de basura), Auxiliar de Recursos Humanos,

6 Encargado de salud Ocupacional y un Servicio Especial para el Dpto. de Contabilidad. Lo

7 anterior para análisis del Concejo Municipal.-----

8 **ACUERDO N. 591-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a

9 votación:-----

10 **Considerando**-----

11 I.- Que se conocen los oficios INF-TEC-RH-029-2019, INF-TEC-RH-031-2019 INF-TEC-RH-

12 032-2019 INF-TEC-RH-033-2019, INF-TEC-RH-034-2019 suscritos por la Licda. Silvia Salazar

13 Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos referente a las propuestas de contratación de las

14 siguientes plazas para el año 2020: Planificador Municipal, Peón ( Recolector de basura),

15 Auxiliar de Recursos Humanos, Encargado de salud Ocupacional y contratación de un Servicio

16 Especial para el Dpto. de Contabilidad. -----

17 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

18 1.- Remitir a la Comisión de Gobierno y Administración y a la Comisión de Hacienda y

19 Presupuesto, los oficios INF-TEC-RH-029-2019, INF-TEC-RH-031-2019 INF-TEC-RH-032-

20 2019 INF-TEC-RH-033-2019, INF-TEC-RH-034-2019 suscritos por la Licda. Silvia Salazar

21 Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos referente a las propuestas de contratación de las

22 siguientes plazas para el año 2020: Planificador Municipal, Peón ( Recolector de basura),

23 Auxiliar de Recursos Humanos, Encargado de salud Ocupacional y contratación de un Servicio

24 Especial para el Dpto. de Contabilidad. Para su análisis y recomendación-----

25 2.- Notificar a la Administración para lo que corresponda.-----

26 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira

27 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas

28 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

29 8.- Oficio MSIH-AM-186-2019 de la Administración donde presenta oficio CGCR 203-2019 del

30 Colegio de Geólogos de Costa Rica, suscrito por la señora Marlene Salazar Alvarado, Presidenta

S.O. 47-2019, 05 de agosto de 2019

1 del Colegio de Geólogos de Costa Rica, con la información de los profesionales que elaboran los  
 2 estudios hidrogeológicos básicos de Cauces (Rio o quebrada). Lo anterior para que sean  
 3 incluidos dentro de las licitaciones los profesionales en Geología, quienes también están  
 4 capacitados para dichos estudios.-----

5 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para  
 6 este Concejo Municipal.-----

7 **ARTÍCULO V: DICTAMENES DE COMISIONES**-----

8 - La Comisión de Obras convoca a reunión el jueves 08 de agosto 2019 a las 6:00 p.m.

9 - La Comisión de Hacienda y Presupuesto convoca a reunión el martes 13 de agosto 2019 a  
 10 las 6:00 p.m.-----

11 - La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC15-2019 referente a la  
 12 celebración de la Semana Cívica.-----

13 **CONSIDERANDO:**-----

14 *I.- Que los próximos 14 y 15 de setiembre se estarán celebrando las efemérides cívicas más*  
 15 *importantes del año, en que se conmemora la Independencia de nuestro país. -----*

16 *II.- Que ha sido la Comisión de Asuntos Culturales la encargada de velar por la realización de*  
 17 *dichas efemérides.-----*

18 **POR TANTO:** *La Comisión de Asuntos Culturales recomienda al honorable Concejo Municipal:*

19 *I.- Solicitar a la Administración Municipal a través de los departamentos correspondientes:*

20 *Para el 14 de setiembre:*-----

21  *Contratación de tarima 6x9.-----*

22  *Instalación del toldo municipal más grande en la tarima. -----*

23  *Instalación de 2 toldos municipales con 100 sillas (la tarima y los 3 toldos deben ser*  
 24 *instalados en el boulevard). -----*

25  *Sonido para la tarima. -----*

26  *Buseta para transporte de estudiantes que traen la antorcha. -----*

27  *Mecha y combustible para la antorcha. -----*

28  *Contratación de cimarrona de 6:15pm. a 7.15pm. para encabezar el desfile de faroles.-----*

29  *Contratación de una marimba de 7:15pm. a 8:30pm. a ubicarse en la tarima principal.---*

30  *Contratación de juego de pólvora para las 8:30pm.-----*

S.O. 47-2019, 05 de agosto de 2019

- 1  *Coordinación de reunión con la Administración Municipal, Fuerza Pública, Cruz Roja,*  
 2 *Policía Municipal, Cuadrilla Municipal, Directora Fanny Cano (coordinadora de parte del*  
 3 *MEP para las actividades), y Comisión De Cultura, para organizar el acompañamiento de*  
 4 *la antorcha en su ruta y coordinar el cierre de calles para ambos días (14 y 15 de*  
 5 *setiembre). -----*  
 6 *Para el 15 de setiembre: -----*  
 7  *Instruir a Secretaría del Concejo para enviar nota de coordinación a la Parroquia para*  
 8 *el préstamo del atrio de la iglesia. -----*  
 9  *Instalación de toldo en el atrio de la iglesia. -----*  
 10  *Instalación de sonido. -----*  
 11  *Coordinación con la EMMUSI, para la interpretación de los himnos. -----*  
 12  *25 refrigerios para la EMMUSI. -----*  
 13  *1500 refrigerios para los estudiantes participantes en el desfile. -----*  
 14 **ACUERDO N. 592-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura, somete a  
 15 votación. -----  
 16 **Considerando**-----  
 17 I.- Que se conoce el dictamen CAC 15-2019 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a la  
 18 celebración de la Semana Cívica.-----  
 19 II.- Que los próximos 14 y 15 de setiembre 2019, se estarán celebrando las efemérides cívicas  
 20 más importantes del año, en que se conmemora la independencia de nuestro País.-----  
 21 II.- Que ha sido la Comisión de Asuntos Culturales la encargada de velar por la realización de  
 22 dichas efemérides.-----  
 23 **Por tanto:** este Concejo Municipal acuerda:-----  
 24 1.- Avalar el dictamen CAC 15-2019 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a  
 25 celebración de la Semana Cívica. -----  
 26 2.- Solicitar a la Administración Municipal a través de los departamentos correspondientes lo  
 27 siguiente para el 14 de setiembre: -----  
 28 - Contratación de tarima 6x9. -----  
 29 - Instalación del toldo municipal más grande en la tarima. -----  
 30 - Instalación de 2 toldos municipales con 100 sillas (la tarima y los 3 toldos deben ser

- 1 instalados en el boulevard).-----
- 2 - Sonido para la tarima. -----
- 3 - Buseta para transporte de estudiantes que traen la antorcha. -----
- 4 - Mecha y combustible para la antorcha. -----
- 5 - Contratación de cimarrona de 6:15 p.m. a 7.15 p.m. para encabezar el desfile de faroles.
- 6 - Contratación de una marimba de 7:15 p.m. a 8:30 p.m. a ubicarse en la tarima principal.
- 7 - Contratación de juego de pólvora para las 8:30pm. -----
- 8 - Coordinación de reunión con la Administración Municipal, Fuerza Pública, Cruz Roja,
- 9 Policía Municipal, Cuadrilla Municipal, Directora Fanny Cano (Coordinadora de parte
- 10 del MEP para las actividades), y la Comisión de Asuntos Culturales, para organizar el
- 11 acompañamiento de la antorcha en su ruta y coordinar el cierre de calles para ambos días
- 12 (14 y 15 de setiembre). -----
- 13 3.- Instruir a Secretaría del Concejo para enviar nota de coordinación a la Parroquia San Isidro
- 14 Labrador, para el préstamo del atrio de la iglesia. -----
- 15 4.- Solicitar a la Administración Municipal a través de los departamentos correspondientes lo
- 16 siguiente para el 15 de setiembre. -----
- 17 - La instalación de toldo en el atrio de la iglesia. -----
- 18 - Instalación de sonido. -----
- 19 - Coordinación con la EMMUSI, para la interpretación de los himnos. -----
- 20 - 25 refrigerios para la EMMUSI. -----
- 21 - 1500 refrigerios para los estudiantes participantes en el desfile.-----
- 22 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
- 23 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
- 24 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 25 **ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----
- 26 **VI.1- Informes de Presidencia**-----
- 27 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma los Expedientes
- 28 Legislativos: -----
- 29 Expediente Legislativo N°**21.161** “Ley de transparencia fiscal. reforma del artículo 115-----
- 30 de la Ley 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, del 3 de mayo de 1971 y sus

S.O. 47-2019, 05 de agosto de 2019

- 1 reformas-----
- 2 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para  
3 este Concejo Municipal.-----
- 4 Expediente Legislativo N°**21.189** “Adición de inciso d) al artículo 171 de la Ley del sistema  
5 financiero nacional para la vivienda y creación del BANHVI, Ley N° 7052 de 13 de noviembre  
6 de 1986, Ley para la incorporación de la variable social dentro de los servicios que brinda el  
7 sistema financiero nacional para la vivienda”-----
- 8 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para  
9 este Concejo Municipal.-----
- 10 Expediente Legislativo N°**21.020** “Modificación de la Ley N° 9078, Ley de tránsito por vías  
11 públicas terrestres y seguridad vial, de 4 de octubre de 2012 , y reforma de la Ley N° 4573,  
12 Código Penal, de 4 de mayo de 1970”-----
- 13 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para  
14 este Concejo Municipal.-----
- 15 Expediente Legislativo N°**21.063** “Modificación del artículo 31 y adición de un artículo 31 bis y  
16 un artículo 31 ter a la Ley N.º 7302, de 8 de julio de 1992, Ley para frenar abusos en los  
17 regímenes de pensiones con cargo al presupuesto nacional-----
- 18 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para  
19 este Concejo Municipal. -----
- 20 Expediente Legislativo N° **21.188** “Ley para hacer transparentes las amnistías fiscales”
- 21 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para  
22 este Concejo Municipal. -----
- 23 Expediente Legislativo N° **21.329** “Ley para resguardar la integridad en el otorgamiento de  
24 Premios y Condecoraciones” -----
- 25 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para  
26 este Concejo Municipal. -----
- 27 Expediente Legislativo N° **20.794** “Ley de fortalecimiento de la Compañía Nacional de Fuerza y  
28 Luz S.A.” -----
- 29 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento  
30 para este Concejo Municipal. -----

S.O. 47-2019, 05 de agosto de 2019

- 1 Expediente Legislativo N° **21.220** “Ley de transparencia para la ejecución de los empréstitos  
2 públicos” -----
- 3 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para  
4 este Concejo Municipal. -----
- 5 Expediente Legislativo N° **21.321** “Ley de repositorio único nacional para fortalecer las  
6 capacidades de rastreo e identificación de personas” -----
- 7 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para  
8 este Concejo Municipal. -----
- 9 Expediente Legislativo N° **21.303** “Ley de fortalecimiento de las autoridades de competencia de  
10 Costa Rica”, Expediente N.º 21.303. -----
- 11 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para  
12 este Concejo Municipal. -----
- 13 Expediente Legislativo N° **21.339** “Reforma de los artículos 26 y 27 de la Ley para el equilibrio  
14 financiero N° 6955 de 24 de febrero de 1984 y sus Reformas” -----
- 15 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para  
16 este Concejo Municipal. -----
- 17 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma la solicitud de la  
18 Asociación de Desarrollo San Josecito, relacionado con todos los trámites que se tienen que  
19 hacer para obtener el permiso de realizar actividades en las comunidades.-----
- 20 **ACUERDO N. 593-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura, somete a  
21 votación. -----
- 22 1.- Realizar una Mesa de Trabajo el 13 de agosto 2019 a las 7:30 p.m. en el Salón de Sesiones  
23 para analizar el tema de los permisos que se requieren para las diferentes actividades que realizan  
24 las Asociaciones de Desarrollo en las comunidades con el fin de recaudar fondos y determinar  
25 quién se hace responsable. Se analizará también el informe legal SI-024-2019. -----
- 26 2.- Convocar al Asesor Legal externo Lic. Luis Álvarez Chaves a la Mesa de Trabajo del 13 de  
27 agosto 2019 a las 7:30 p.m. el Salón de Sesiones. -----
- 28 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel  
29 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca-----

1 --- González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y**  
2 **definitivamente aprobado.**-----

3 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el oficio MSIH-CM-JVC-  
4 21-2019 de la Junta Vial Cantonal con el Acuerdo 31-2019 de la Sesión Extraordinaria N. 08-  
5 2019 de fecha 17 de julio de 2019, referente a la presentación de Modificaciones al Plan Vial  
6 Quinquenal 2017-2021, en aras de establecer un eficiente Plan Operativo Anual 2020, que  
7 favorezca de la mejor manera al Cantón-----

8 **ACUERDO N. 594-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura, somete a  
9 votación.-----

10 **Considerando**-----

11 I.- Que se conoce el oficio MSIH-CM-JVC-21-2019 de la Junta Vial Cantonal donde remite el  
12 acuerdo 31-2019 de la Sesión Extraordinaria N. 08-2019 de fecha 17 de julio de 2019, referente  
13 a la presentación de modificaciones al Plan Vial Quinquenal 2017-2021, en aras de establecer un  
14 eficiente Plan Operativo Anual 2020, que favorezca de la mejor manera al Cantón.-----

15 **Por tanto:** este Concejo Municipal acuerda:-----

16 1.- Aprobar las modificaciones al Plan Vial Quinquenal 2017-2021, que se presentan en el oficio  
17 MSIH-CM-JVC-21-2019 de la Junta Vial Cantonal y que se indican a continuación:-----

18 *Se destaca que, dado las disponibilidades presupuestarias por parte de la ley 8114 que se han*  
19 *tenido durante los años 2017 (la mitad del presupuesto esperado), 2018 (inclusión de gastos*  
20 *administrativos distintos a los considerados en el PVQ) y 2019 (menor al presupuesto*  
21 *esperado), lo cual ha afectado la capacidad de inversión en varias calles, se muestra en el*  
22 *siguiente cuadro las calles que no han recibido intervención en otros años y que, por*  
23 *consiguiente se desplazaron para el año 2020, con el fin de analizar la necesidad de intervenir*  
24 *en ellas durante el 2020 o si es posible realizarlo en otro momento.*-----

25 -----  
26 -----  
27 -----  
28 -----  
29 -----  
30 -----

AÑO	CALLE	PRESUPUESTO ESTIMADO EN EL PVQ	OBSERVACIONES
2017	V́ctor Carballo	€30.000.000,00	Corresponde a ĺmite Cantonal con San Rafael, de manera que se plantea iniciar las coordinaciones en comisi3n de enlace para contemplarlo para el POA 2021 de ambas instituciones.
	Venero	€10.000.000,00	Se observa un buen estado de la v́a, por lo cual es posible invertirlo en otro momento.
	Las Juntas	€10.000.000,00	Se requiere iniciar una intervenci3n en sistemas de drenaje. Dicho presupuesto es para cubrir una primera etapa con los tramos prioritarios a entubar.
	Barracones	€90.000.000,00	Se teńa inversiones fuertes para 2017 y 2018. En 2018 se intervino con recarpeteo, sin embargo, requiere grandes trabajos en sistemas de drenaje por estancamientos de aguas, los cuales por motivo de reducci3n en el presupuesto, no fue posible cubrir totalmente durante el ańo 2019.
2018	Alhajas	€20.000.000,00	Se tiene un tratamiento superficial, el cual ha tenido muy buen comportamiento al d́a de hoy, requiriendo mantenimiento menor. Se requiere realizar intervenci3n en sistemas de drenaje en el primer tramo, lo cual se espera cubrir con compra de materiales y colocaci3n de cuadrilla municipal, por lo tanto, el presupuesto puede tomarse posteriormente.
	Rub́	€10.000.000,00	Dado que no se generan problemas de inundaciones en la zona, se realizará esta intervenci3n en 2021 o por medio de compra de materiales (si el contenido presupuestario lo permite)
	Mario Vindas	€10.000.000,00	Se tiene un tratamiento superficial, el cual ha tenido muy buen comportamiento al d́a de hoy, requiriendo mantenimiento menor, por lo tanto, se podŕa destinar esta inversi3n en otro momento.
	El Gringo	€20.000.000,00	Se tiene una superficie de ruedo en buen estado, con necesidades en sistemas de drenaje, las cuales pueden ser analizadas para el ańo 2021 o por medio de compra de materiales.
	Lázaro	€10.000.000,00	Se encuentra en condiciones aceptables para el tŕnsito. Requiere trabajos en sistemas de drenaje, no representan prioridad a la fecha dado el tŕnsito bajo.



1	2019	Los Chavarría	€10.000.000,00	Se tienen problemas en los bastiones del puente (alcantarilla), además de requerir mejoras en el sistema de drenaje.
2		Urb. La Mutual	€10.000.000,00	Actualmente se encuentra en correcto estado de servicio, por lo cual es posible intervenir en otro momento.
3		Los Zúñiga	€10.000.000,00	Actualmente se encuentra en correcto estado de servicio, por lo cual es posible intervenir en otro momento.
4		Lourdes	€10.000.000,00	La vía cuenta con un derecho de vía muy angosto que imposibilita futuras inversiones, asimismo presenta un muy bajo tránsito y muy pocas necesidades por el momento.
5		Urb. Lomas Verdes	€10.000.000,00	Presenta deterioros importantes en cuanto a las losas de concreto, sin embargo, brinda un correcto estado de servicio. Se recomienda planificar esta intervención en las losas en otro momento, ya que requiere un presupuesto alto y por el momento son funcionales.
6		Carmen Valerio	€10.000.000,00	Se han recibido solicitudes de vecinos del sector este (salida hacia Calle Chililla), donde se observó que se requiere intervenir de manera progresiva en la vía. En 2020 se intervendrá por medio de compra de tubería de la 8114 (compra de materiales) y un aporte del Concejo de Distrito de Concepción.
7		Santa Elena	€100.000.000,00	La calle presenta problemas en cuanto a la superficie de ruedo (es muy angosta) y sistemas de drenaje se estima realizar una primera etapa de intervención por al menos 10.000.000 dado que no se cuenta con el contenido presupuestario estimado dentro del PVQ 2017-2021
8		Urb. Lomas Verdes 2	€10.000.000,00	En este caso se estima necesario realizar la construcción de al menos un cordón de caño en el sector de los lotes municipales, con el fin de evitar que el agua se empoce. Se destinará para ello un monto de €5.000.000

23 *Dado que, además de todas estas vías pendientes, se tienen todos los proyectos que se habían*  
 24 *planteado inicialmente para el año 2020, es necesario realizar una selección de estas vías según*  
 25 *su necesidad y conveniencia para invertir el próximo año, de manera que el resto de vías (que*  
 26 *no representen una prioridad de intervención) se atiendan de en los años siguientes según las*  
 27 *capacidades de presupuesto.-----*  
 28 *De esta manera, se recomienda realizar una distribución al menos para la vía Calle Chizos, la*  
 29 *cual estaba planteada dentro del año 2020, considerando para ello un presupuesto de*  
 30 *€20.000.000.-----*

CALLE	MONTO	OBSERVACIONES
Los Chizos	20.000.000	Se requiere intervención a nivel de sistemas de drenaje y ampliaciones en puntos estratégicos de la vía, con el fin de mejorar la transitabilidad en la zona.
Santa Cruz	20.000.000	Esta vía fue trabajada en el año 2018, sin embargo, la intervención realizada no fue suficiente para las necesidades del sitio y actualmente presenta focos de inundaciones de viviendas principalmente en las cercanías de la escuela.
Calle La Fortaleza	20.000.000	Durante el año 2019 se están realizando trabajos en la mejora de los sistemas de drenaje en la zona, sin embargo, se considera altamente necesario trabajar sobre la superficie de ruedo, lo cual no fue posible trabajar durante el año 2019, dado el recorte de presupuesto.

Por otra parte, existen vías propias de otros años, las cuales requieren intervenciones en este momento, dado que en otros años no ha sido suficiente el monto de intervención realizado o bien se tienen nuevos problemas actualmente en la vía y representan una prioridad en cuanto a la seguridad y funcionalidad vial del Cantón. A continuación, se tabulan las mismas, así como los motivos por los cuales se recomienda trasladarla:

-----UL-----


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

CALLE	OBSERVACIONES
El Itabo	Se ha estado realizando intervenciones por medio de Concejo de Distrito y Junta Vial Cantonal, para mejorar la transitabilidad de la vía, ya que es muy utilizada por peatones y vehículos, y una importante vía de acceso desde la ruta 112 hacia Santa Cecilia y Concepción. Según los estudios realizados por el LANAMME, esta vía requiere la realización de un trabajo importante de reconstrucción y rehabilitación de la estructura de pavimento, por lo cual se propone para el año 2020 realizar estas correcciones.
Tierra Blanca	Se ha estado realizando intervenciones por medio de Concejo de Distrito y Junta Vial Cantonal, para mejorar la transitabilidad de la vía, ya que es muy utilizada por peatones y vehículos, y representa una importante vía de acceso y conexión entre San Isidro - San Rafael y Ruta Alternativa hacia San Pablo. Se propone continuar con las mejoras en sistemas de drenaje de la vía, dada la ausencia e importancia de estos.
La Cazuela	Se requiere continuar las intervenciones sobre sistemas de drenaje en la vía, con miras a realizar las mejoras de la superficie de ruedo, la cual es necesaria para brindar accesos a los vecinos de esta zona y las partes altas del distrito Concepción.
Zurquí	Se requiere continuar con las intervenciones en sistemas de drenaje sobre la vía, dada la peligrosidad, longitud y tránsito de la vía, además de la importancia que tiene dada la ubicación del aula ecológica.
Mercedez	Se busca resolver un foco de inundaciones que se dio a conocer recientemente mediante las mejoras a sistemas de drenaje.
La Unión	Se requiere continuar con las intervenciones en sistemas de drenaje sobre la vía, dada la peligrosidad y el deterioro que está experimentando la misma.

*Dado lo anterior, se incluye el cuadro del anexo 1, con el fin de que sea tomado en cuenta como tabla de Plan Vial Quinquenal para el año del año 2020, donde además de los proyectos antes mencionados, se incluyen los costos de Mantenimiento Rutinario (bacheo), Seguridad Vial (señalamiento vertical y horizontal), Adquisición de Materiales de la 8114 y la Administración de la UTGVM, todo ajustado al monto que se proyecta recibir durante el año 2020: ¢ 401.166.358,00.*

-----  
-----  
-----  
-----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

 <p style="text-align: center;"><b>UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL</b> <b>MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA</b> <i>"Un Suroccidente de la Real Vial para el crecimiento de nuestra Granja"</i></p>												
<b>PROYECTOS AÑO 2020</b>												
CODIGO	DESCRIPCION	NOMBRE POPULAR	LONG	TPD	IVTS	COSTO TOTAL	COMPONENTES DE LA INTERVENCIÓN					
							MANTENIMIENTO RUTINARIO	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	MEJORA-MIENTO	REHABILITACIÓN	RECONSTRUCCIÓN	
4-06-070	(Ent. N.112) Calle Chaverria A Fin De Camino	Calle Los Chaverria	299	80	80	10.000.000,00			10.000.000,00			
4-06-020	(Ent. N.32) Calle Momo A Limite Con Sto. Domingo	Calle Las Juntas	1.142	80	80	10.000.000,00			10.000.000,00			
4-06-016	(Ent. C.007) Vereda Buena #2 A (Ent. N.32)	Calle Santa Elena	784	80	80	10.000.000,00		5.000.000,00	5.000.000,00			
4-06-048	(Ent. N.112) Calle Las Chivas A (Ent. C.059) Calle Caricias	Calle Los Ochos	616	120	80	20.000.000,00		10.000.000,00	10.000.000,00			
4-06-071	Calle Urbana Cuadrantes A Lomas Verdes 2	Urb. Lomas Verdes 2	852	140	100	5.000.000,00			5.000.000,00			
4-06-072	(Ent. N.112) Calle Tabos A (Ent. C.07) Linda Vista	Calle El Tabo	675	400	80	78.500.000,00			28.500.000,00	50.000.000,00		
4-06-002	(Ent. C.065) Calle Los Angeles A (Ent. C.013) Escuela Santa Cruz	Calle Los Barrancones	1.382	260	80	15.000.000,00			15.000.000,00			
4-06-037	(Ent. N.115) Calle Tierra Blanca A Limite Carr. Con San Rafael	Calle Tierra Blanca	2.738	530	60	10.000.000,00			10.000.000,00			
4-06-009	(Ent. C.059) Caricias A (Ent. C.021) Las Caricias - Tanque	Calle La Casuela	758	170	80	10.000.000,00			10.000.000,00			
4-06-014	(Ent. N.32) Calle Zurquí A Limite Carr. Con Moravia	Calle Zurquí	3.736	120	80	20.000.000,00			20.000.000,00			
4-06-004	(Ent. C.05) Calle Linda Vista A (Ent. C.07) Calle Chivilil	Calle Mercedes	705	430	80	15.000.000,00			15.000.000,00			
4-06-013	(Ent. C.023) Calle Cristo Rey A (Ent. N.112) Calle Santa Cruz #1	Calle Santa Cruz 1	571	1.400	80	20.000.000,00			20.000.000,00			
4-06-048	(Ent. N.112) Calle La Union A (Ent. C.07) Linda Vista	Calle La Union	367	400	80	10.000.000,00			10.000.000,00			
4-06-018	(Ent. N.112) Calle Trapiche - San Luis A Limite Carr. Con Sto. Domingo	Calle Trapiche	1.010	1.280	80	10.000.000,00			10.000.000,00			
4-06-016	(Ent. N.112) A (Ent. N.116) Calle Cristo Rey	Calle La Foraleza	428	480	80	20.000.000,00			10.000.000,00	20.000.000,00		
BACHEO EN LA RED VIAL CANTONAL							35.000.000,00					
SEGURIDAD VIAL EN EL CANTÓN							10.000.000,00					
ADQUISICIÓN DE MATERIALES 8014							22.666.550,00					
ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL							70.000.000,00					
<b>TOTAL</b>							<b>401.566.358,00</b>			<b>35.000.000,00</b>	<b>178.500.000,00</b>	<b>70.000.000,00</b>

2.- Remitir a la Administración para lo que corresponda.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

- El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el oficio MSIH-CM-JVC-22-2019 de la Junta Vial Cantonal con el Acuerdo 32-2019 de la Sesión Extraordinaria N. 08-2019 de fecha 17 de julio de 2019, referente a avalar la propuesta de Plan Anual Operativo para

S.O. 47-2019, 05 de agosto de 2019

1 el año 2020, presentada por el Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Unidad Técnica de Gestión  
2 Vial Municipal y justificación de los proyectos del Plan Anual Operativo de la Unidad Técnica  
3 de Gestión Vial de la Municipalidad de San Isidro de Heredia-----

4 **ACUERDO N. 595-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura, somete a  
5 votación.-----

6 **Considerando**-----

7 I.- Que se conoce el oficio MSIH-CM-JVC-22-2019 de la Junta Vial Cantonal con el acuerdo  
8 32-2019 de la Sesión Extraordinaria N. 08-2019 de fecha 17 de julio de 2019, referente a avalar  
9 la propuesta de Plan Anual Operativo para el año 2020, presentada por el Ing. Juan Rafael  
10 Sánchez Aguilar, Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y justificación de los proyectos del  
11 Plan Anual Operativo de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San Isidro  
12 de Heredia. -----

13 **Por tanto:** este Concejo Municipal acuerda: -----

14 1.- Aprobar la propuesta de Plan Anual Operativo para el año 2020, presentada por la Junta Vial  
15 Cantonal y la justificación de los proyectos del Plan Anual Operativo de la Unidad Técnica de  
16 Gestión Vial de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, como se indica a continuación:

17 ***Justificación de los proyectos del Plan Anual Operativo de la Unidad Técnica de Gestión Vial***  
18 ***de la Municipalidad de San Isidro de Heredia***-----

19 *Se realiza la presente propuesta con base al inciso b) del artículo 11 del Reglamento al inciso b)*  
20 *del artículo 5 de la Ley No. 8114, DE-40138-MOPT, donde indica como responsabilidad de la*  
21 *Junta Vial Cantonal “b) Proponer al Concejo Municipal los proyectos de presupuesto anual de*  
22 *la gestión de la red vial cantonal correspondiente, los cuales contendrán el detalle de las obras*  
23 *a intervenir con indicación expresa, al menos, de lo siguiente: nombre de la obra, descripción,*  
24 *meta a alcanzar, modalidad de ejecución, costo total, monto presupuestado, plazo estimado y*  
25 *probable fecha de inicio.” -----*

26 *Al desconocer a la fecha la estimación oficial del Ministerio de Hacienda para los fondos que*  
27 *recibirá esta Municipalidad el año 2020, se estima recibir un aproximado de ¢401.166.358,00,*  
28 *basados en la estimación realizada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Cabe*  
29 *destacar que, al momento de recibir el **monto definitivo** por parte del Ministerio de Hacienda y*

1 *el Ministerio de Obras públicas y Transportes, es posible que se deba realizar un ajuste a este*  
 2 *monto y a este plan. -----*

3 *A continuación, se describe la designación de los recursos para la Red Vial Cantonal de San*  
 4 *Isidro de Heredia. En el Anexo 1 se muestra el cuadro con la información tabulada de los*  
 5 *proyectos. -----*

6 **1) Unidad Técnica de Gestión Vial-----**

7 *Se destinan recursos de la Ley 8114 para el financiamiento de la Unidad Técnica de Gestión*  
 8 *Vial, con el fin de que realice las gestiones necesarias para mantener y mejorar el sistema de*  
 9 *caminos y carreteras del cantón de San Isidro de Heredia, tal como lo indica el decreto DE-*  
 10 *40138-MOPT en su artículo 3-----*

11 *“...Lo anterior contempla la necesidad de contar con el recurso humano técnico y profesional*  
 12 *encargado, tanto del desarrollo de las competencias de gestión vial, como de asesorar a las*  
 13 *instancias correspondientes en la materia...”.-----*

14 *Lo cual se reafirma en el artículo 6 de dicha norma, indicando: “...Las municipalidades podrán*  
 15 *financiar con los citados recursos, la operación de las dependencias técnicas que decidan*  
 16 *establecer, encargadas del desarrollo y de la asesoría para el ejercicio de competencias de*  
 17 *gestión vial y su control. Las actividades a financiar pueden ser tanto gastos corrientes como de*  
 18 *capital, necesarias para la gestión vial y que se ajusten a los principios de razonabilidad y*  
 19 *proporcionalidad...”.-----*

20 *Para tales efectos se asignarán **€70.000.000,00** el cual contemplará (entre otras cosas) las*  
 21 *remuneraciones del personal de la UTGVM, gastos operativos, de equipo y mantenimiento o*  
 22 *contrataciones (que incluyen servicios de asesoría externa y servicios de laboratorio para*  
 23 *verificación de la calidad) que se requieran realizar en pro de la mejora continua de la gestión*  
 24 *vial. -----*

25 **2) Mantenimiento Rutinario-----**

26 *“Es el conjunto de actividades que deben ejecutarse con mucha frecuencia durante todo el año,*  
 27 *para preservar la condición operativa de la vía, su nivel de servicio y la seguridad de los*  
 28 *usuarios. Está constituido por la limpieza de drenajes, el control de la vegetación, las*  
 29 *reparaciones menores de los pavimentos de concreto asfáltico, concreto hidráulico, y de*  
 30 *tratamientos superficiales bituminosos, el bacheo manual o mecanizado de las superficies de*

1 *ruedo constituidas por materiales granulares expuestos, las reparaciones menores de aceras y*  
 2 *ciclovías, el mantenimiento ligero de los puentes, de las obras de protección u otras necesarias*  
 3 *para la seguridad vial y peatonal, y demás obras de arte, así como la restitución de la*  
 4 *demarcación y el señalamiento” (Artículo 2, inciso e, del DE-40138-MOPT).-----*

5 *En este caso, la inversión con recursos de la ley 8114 se resume principalmente en el bacheo*  
 6 *menor que se realiza en la estación seca a todas las vías del cantón, principalmente a las rutas*  
 7 *establecidas dentro del plan quinquenal, sin embargo, se debe contemplar los deterioros*  
 8 *inesperados que ocurren durante el año. -----*

9 *Para dicho proyecto se recomienda asignar un monto de **€35.000.000,00**. A partir de la*  
 10 *ejecución del mantenimiento rutinario aplicado a las calles incluidas dentro del plan*  
 11 *quinquenal, se planteará el mantenimiento rutinario de vías cantonales con necesidades*  
 12 *similares que surjan en el transcurso del año. -----*

13 **3) Mantenimiento periódico-----**

14 *“Es el conjunto de actividades programables cada cierto período, tendientes a renovar la*  
 15 *condición original de los pavimentos mediante la aplicación de capas adicionales de lastre,*  
 16 *grava, tratamientos superficiales o recarpeteos asfálticos o de secciones de concreto, según el*  
 17 *caso, así como la restauración de taludes de corte y de relleno, señalamiento en mal estado,*  
 18 *aceras, ciclovías, obras de protección u otras necesarias para la seguridad vial y peatonal, sin*  
 19 *alterar la estructura de las capas del pavimento subyacente. El mantenimiento periódico de los*  
 20 *puentes incluye la limpieza, pintura y reparación o cambio de elementos estructurales dañados o*  
 21 *de protección” (Artículo 2, inciso d, del DE-40138-MOPT). -----*

22 *Para el año 2020 no se tiene programado realizar Mantenimiento Periódico.*

23 **4) Mejoramiento-----**

24 *“Es el conjunto de mejoras o modificaciones de los estándares horizontales o verticales*  
 25 *de los caminos, relacionados con el ancho, el alineamiento, la curvatura o la pendiente*  
 26 *longitudinal, a fin de incrementar la capacidad de la vía, la velocidad de circulación y*  
 27 *aumentar la seguridad de los vehículos. También se incluyen dentro de esta categoría, la*  
 28 *ampliación de la calzada, el cambio del tipo de superficie de tierra a material granular*  
 29 *expuesto o de este a pavimento bituminoso o de concreto hidráulico entre otros, y la*  
 30 *construcción de estructuras tales como alcantarillas mayores, puentes, intersecciones,*

1            *espaldones, aceras, ciclovías, cunetas, cordón y caño” (Artículo 2, inciso f, del DE-*  
 2            *40138-MOPT). -----*

3            **5) Rehabilitación-----**

4            *“Reparación selectiva y refuerzo del pavimento o de la calzada, previa demolición parcial de la*  
 5            *estructura existente, con el objeto de restablecer su capacidad estructural y la calidad de ruedo*  
 6            *originales. Considera también la construcción o reconstrucción de aceras, ciclovías u otras*  
 7            *necesarias para la seguridad vial y peatonal y los sistemas de drenaje. Antes de cualquier*  
 8            *rehabilitación en la superficie de ruedo, deberá verificarse que los sistemas de drenaje*  
 9            *funcionen bien. En el caso de los puentes y alcantarillas mayores, la rehabilitación comprende*  
 10           *las reparaciones mayores tales como el cambio de elementos o componentes estructurales*  
 11           *principales, el cambio de la losa del piso, la reparación mayor de los bastiones, delantales u*  
 12           *otros. En el caso de muros de contención se refiere a la reparación o cambio de las secciones*  
 13           *dañadas o a su reforzamiento, posterior al análisis de estabilidad correspondiente” (Artículo 2,*  
 14           *inciso i, del DE-40138-MOPT). -----*

15           *Se observa un enfoque mayormente dirigido a sistemas de drenaje por motivo de los acuerdos de*  
 16           *Junta Vial previamente tomados respecto a las provisiones de trabajos de la ESPH en sistema de*  
 17           *alcantarillado sanitario. -----*

18           **6) Componente de Seguridad Vial-----**

19           *Considerando el Artículo 11, inciso g) del Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N°*  
 20           *8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias" (Decreto Ejecutivo No. 40138 –MOPT),*  
 21           *donde se indica: -----*

22           *“Artículo 11.- Competencias: Serán responsabilidades de la Junta Vial, las siguientes: [...]*

23           *g) Velar porque el componente de seguridad vial sea incluido dentro de los proyectos de*  
 24           *presupuesto anual de la gestión de la red vial cantonal correspondiente.”-----*  
 25           *De manera que se debe destinar al menos un presupuesto de **€10.000.000,00** a la **seguridad***  
 26           ***vial**, para dar mantenimiento a la demarcación vertical y horizontal, así como incluir aquella*  
 27           *que hiciere falta en el cantón. -----*

28           **7) Adquisición de materiales Ley 8114-----**

29           *Durante el año se presenta gran cantidad de denuncias, las cuales en ocasiones se pueden*  
 30           *resolver mediante la compra de materiales de construcción y la colaboración de la Cuadrilla*



S.O. 47-2019, 05 de agosto de 2019

1 *Municipal, dada esta frecuente situación, se planea destinar **€22.666.358,00** para la compra de*  
 2 *materiales para trabajos con la Cuadrilla Municipal. La distribución de este monto se dará de*  
 3 *la siguiente manera: -----*

4	<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>500.000,00</b>
5	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	500.000,00
6	<b>2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>22.166.358,00</b>
7	2.03.01	Materiales y productos metálicos	4.500.000,00
8	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	16.666.358,00
9	2.03.03	Madera y sus derivados	500.000,00
	2.03.06	Materiales y productos de plástico	400.000,00
	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	100.000,00

10 **Anexo 1: Plan Anual Operativo 2020, Unidad Técnica de Gestión Vial Municipalidad de San Isidro de Heredia.**

11	CÓD. CAMINO	TIPO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	META A ALCANZAR	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (EN COLONES)	FECHA PROBABLE DE INICIO
12		Inversión en la administración de la UTGVM. (Pago de salarios y servicios de ingeniería)	Administración de la UTGVM	Pago de salarios y necesidades UTGV, así como servicios de ingeniería: verificación de calidad y asesor externo	Administración y contratos	70.000.000,00	I y II Semestre
13		Mantenimiento rutinario de las vías del cantón	Mantenimiento Rutinario de Vías en el Cantón	17 Km de vías intervenidas con mantenimiento rutinario	Contratación	35.000.000,00	I y II Semestre
14		Compra de materiales de construcción	Adquisición de Materiales Ley 8114	Compra de materiales por un monto de €22,5 Millones	Compra de materiales para colocar con la Cuadrilla Municipal	22.666.358,00	I y II Semestre
15		Seguridad Vial	Seguridad Vial en el Cantón	Mantenimiento de la demarcación y señalización en el Cantón	Contratación	10.000.000,00	II Semestre
16	4-06-016	Mejoramiento	Mejoramiento de vía Calle Santa Elena	Ampliación de calzada en un tramo de la vía	Contratación	5.000.000,00	I Semestre
17	4-06-049	Mejoramiento	Mejoramiento de vía Calle Los Chizos	Ampliación de calzada en algunos tramos de la vía	Contratación	10.000.000,00	I Semestre
18	4-06-070	Rehabilitación	Rehabilitación de vía Calle Los Chavarria	Sistemas de drenaje y bastiones	Contratación	10.000.000,00	I Semestre
19	4-06-020	Rehabilitación	Rehabilitación de vía Calle Las Juntas	Sistemas de drenaje	Contratación	10.000.000,00	II Semestre
20	4-06-016	Rehabilitación	Rehabilitación de vía Santa Elena	Sistemas de drenaje	Contratación	5.000.000,00	I Semestre
21	4-06-049	Rehabilitación	Rehabilitación de vía Calle Los Chizos	Sistemas de drenaje	Contratación	10.000.000,00	I Semestre
22	4-06-071	Rehabilitación	Rehabilitación de vía Calle Urb. Lomas Verdes 2	Sistemas de drenaje	Contratación	5.000.000,00	II Semestre
23	4-06-072	Rehabilitación	Rehabilitación de vía Calle El Itabo	Sistemas de drenaje	Contratación	28.500.000,00	I Semestre
24	4-06-002	Rehabilitación	Rehabilitación de vía Calle Barrancones	Sistemas de drenaje	Contratación	15.000.000,00	II Semestre
25	4-06-037	Rehabilitación	Rehabilitación de vía Calle Tierra Blanca	Sistemas de drenaje (atención de emergencias)	Contratación	10.000.000,00	II Semestre

30

S.O. 47-2019, 05 de agosto de 2019

CÓD. CAMINO	TIPO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	META A ALCANZAR	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (EN COLONES)	FECHA PROBABLE DE INICIO
4-06-019	Rehabilitación	Rehabilitación de vía Calle La Cazuela	Sistemas de drenaje	Contratación	10.000.000,00	II Semestre
4-06-014	Rehabilitación	Rehabilitación de vía Calle Zurquí	Sistemas de drenaje	Contratación	20.000.000,00	II Semestre
4-06-004	Rehabilitación	Rehabilitación de vía Calle Mercedes	Reparaciones a Puente	Contratación	15.000.000,00	II Semestre
4-06-013	Rehabilitación	Rehabilitación de vía Calle Santa Cruz	Sistemas de drenaje	Contratación	20.000.000,00	II Semestre
4-06-048	Rehabilitación	Rehabilitación de vía Calle La Unión	Sistemas de drenaje	Contratación	10.000.000,00	II Semestre
4-06-018	Rehabilitación	Rehabilitación vía Calle Trapiche	Sistemas de drenaje y bastiones	Contratación	10.000.000,00	I Semestre
4-06-072	Reconstrucción	Reconstrucción de vía Calle El Itabo	Reparaciones a la superficie de ruedo	Contratación	50.000.000,00	I Semestre
4-06-076	Reconstrucción	Reconstrucción de vía Calle La Fortaleza	Reparaciones a la superficie de ruedo	Contratación	20.000.000,00	I Semestre
<b>TOTAL</b>					<b>401.166.358,00</b>	<b>Año 2020</b>

2.- Remitir a la Administración para lo que corresponda.-----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

- El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura da lectura a los oficios CM-CAM-030-2019, y CM-CAM-030-2019, suscritos por la señorita Seidy Fuentes Campos Auxiliar de Comisiones Municipales, donde solicita un acuerdo del Concejo Municipal para que la Auditoría Interna proceda con el cierre y apertura de libros de las siguientes Comisiones Municipales: Comisión de Hacienda y Presupuesto, Comisión de Accesibilidad, Comisión de Asuntos Ambientales, Comisión de Asuntos Jurídicos, Comisión de Gobierno y Administración y Comisión de Obras -----

**ACUERDO N. 596-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a votación: -----

**Considerando**-----

S.O. 47-2019, 05 de agosto de 2019

- 1 I.- Que se conocen los oficios CM-CAM-030-2019 y CM-CAM-031-2019, suscritos por la  
 2 señorita Seidy Fuentes Campos Auxiliar de Comisiones Municipales, donde solicita un acuerdo  
 3 del Concejo Municipal para que Auditoría Interna proceda con el cierre y apertura de libros de  
 4 las Comisiones Municipales que no lo tienen. -----
- 5 II.- Que según acuerdo 638-2017 de la S.O. 38-2017 del 05 de junio 2017; se realizó el cierre y  
 6 apertura de libros de Actas de la Comisión de Asuntos Sociales, Comisión de Asuntos  
 7 Culturales, Condición de la Mujer y Junta Administrativa del Cementerio, los cuales están en  
 8 custodia de la Auxiliar de Comisiones, señorita Seidy Fuentes Campos.-----
- 9 III.- Que según los registros de Auditoría Interna el proceso de cierre y apertura de libros de las  
 10 Comisiones Municipales que actualmente se encuentran pendientes son las siguientes: Comisión  
 11 de Hacienda y Presupuesto, Comisión de Accesibilidad, Comisión de Asuntos Ambientales,  
 12 Comisión de Asuntos Jurídicos y Comisión de Obras. -----
- 13 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----
- 14 1.- Solicitar a la Comisión de Accesibilidad, Comisión de Asuntos Ambientales, Comisión de  
 15 Asuntos Jurídicos y Comisión de Obras, entregar los libros de actas que tengan en su custodia a  
 16 la señorita Seidy Fuentes Campos Auxiliar de Comisiones Municipales en un plazo no mayor a  
 17 15 días. -----
- 18 2.- Solicitar a la Auditora Municipal, señora Sheirys Villalobos Campos, la apertura de libros de  
 19 Actas para las siguientes Comisiones Municipales: Comisión de Hacienda y Presupuesto,  
 20 Comisión de Accesibilidad, Comisión de Asuntos Ambientales, Comisión de Asuntos Jurídicos,  
 21 Comisión de Gobierno y Administración y Comisión de Obras. -----
- 22 3.- Solicitar a la señorita Seidy Fuentes Campos Auxiliar de Comisiones Municipales que, una  
 23 vez realizado el proceso de apertura de libros por Auditoría Interna, proceda con la impresión y  
 24 actualización de los libros de actas de las Comisiones Municipales.-----
- 25 4.- Notificar a la la Auditora Municipal, señora Sheirys Villalobos Campos.-----
- 26 5.- Notificar a las Comisiones Municipales. -----
- 27 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira  
 28 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas  
 29 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----
- 30 **VI.2- Mociones de los Regidores**-----

S.O. 47-2019, 05 de agosto de 2019

- 1 - El señor Randall Sánchez González solicita a la Comisión de Asuntos Ambientales  
 2 atender e impulsar la moción que él había presentado para que en el Cantón no se usen bolsas  
 3 plásticas, pajillas ni estereofón, “Todavía en San Isidro se están entregando mucho estos  
 4 materiales y hay que motivar a los comercios para que no se usen”-----
- 5 - La Regidora Elvira Yglesias Mora indica que ya se firmó la Ley N°9703 que decreta la  
 6 prohibición de comercialización, importación y entrega de envases o recipientes de estereofón en  
 7 cualquier establecimiento comercial del país. “Estamos trabajando en eso y vamos a darle  
 8 impulso a los talleres que se realizarán sobre este tema.” -----
- 9 - La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que también esta Municipalidad por  
 10 medio del Dpto. de Patentes, está empezando a regular e implementar la prohibición de entrega  
 11 de envases o recipientes de estereofón y bolsas plásticas. -----
- 12 - El señor Randall Sánchez González agradece a los miembros de Concejo Municipal y  
 13 Alcaldía Municipal que se hicieron presentes en el acto de inauguración para la construcción de  
 14 la nueva Clínica de la CCSS de San Isidro de Heredia, el pasado 31 de julio en San Francisco.
- 15 - El Regidor Freddy Vargas Venegas indica que ya son muchas las quejas que recibe sobre  
 16 los malos olores que se presentan alrededor de la Municipalidad.-----
- 17 - La Alcaldesa Lidieth Hernández González, indica “El problema es que las aguas de los  
 18 negocios cercanos van a dar a los caños y esto provoca los malos olores. El Ministerio de Salud  
 19 ha notificado a los comercios involucrados para que hagan su drenaje. Todavía algunos negocios  
 20 no lo han hecho, cuando hayan realizado todos los drenajes, la Municipalidad procederá con la  
 21 canalización de aguas”. -----
- 22 - El señor Luis Acuña Cerdas indica que los padres de familia de los integrantes de la  
 23 Escuela Municipal de Música, están preocupados por la cuota que se cobrará en la Escuela de  
 24 Música. Solicita que se analice el valor de la cuota ya que hay muchos estudiantes que no pueden  
 25 pagarla. “Además quisiéramos saber si se van a dar becas y cuántas serían. Los padres de familia  
 26 estamos muy contentos con la Municipalidad por el apoyo que han brindado a la Escuela de  
 27 Música, pero si tenemos incertidumbre sobre lo que podría suceder cuando empiecen a cobrar  
 28 una cuota”. -----
- 29 - La Alcaldesa Lidieth Hernández González, indica que otro punto importante de  
 30 considerar sobre este tema es que el Ministerio de Educación determina la cantidad de profesores

1 que se asignan a la Escuela de Música, basándose en el cobro que ésta realice.-----  
2 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para  
3 este Concejo Municipal.-----  
4 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura felicita al Concejo Distrito San  
5 Francisco y a todas las personas que colaboraron en la organización de la III Feria de la Salud y  
6 Seguridad Comunitaria “SACando la Felicidad” que se realizó el pasado domingo 04 de agosto  
7 de 2019 en San Francisco. “Fue una actividad familiar que rescata los lugares públicos, fomenta  
8 valores y une a los habitantes del Cantón. Los insto a seguir adelante y a los demás Concejos de  
9 Distrito los motivo para que realicen este tipo de actividades en beneficio de las comunidades del  
10 Cantón”.-----  
11 **CLAUSURA**-----  
12 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria N° Cuarenta y siete – dos  
13 mil diecinueve, del cinco de agosto dos mil diecinueve, al ser las veinte horas con cincuenta  
14 minutos-----  
15  
16  
17 \_\_\_\_\_  
18 Firma de Secretaria Municipal

\_\_\_\_\_  
Firma de Presidente Municipal